

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de marzo de 2025.

No. 18

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 005/2025

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S047A1 APOYOS A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN I Y 16 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

CONSIDERANDO

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

En ese contexto, el párrafo catorce del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del Estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social y, bajo dicho esquema, se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Eje Rector: Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, Tema:

Inclusión Social y Sujetos Prioritarios, Objetivo 1: Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, Estrategia 1.2 Brindar atención oportuna y de calidad a personas con discapacidad que contribuya a su inclusión social y línea de Acción 5. Proporcionar atención integral a personas con discapacidad, a través de apoyos y servicios gubernamentales que contribuyan a mejorar su calidad de vida e inclusión social.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha Ley establece en sus artículos 15 y 16 que el Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo con su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado.

En atención a lo anterior, para esta Administración constituye un aspecto prioritario la atención a los grupos vulnerables, específicamente por lo que respecta a las personas con discapacidad con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. Bajo dicha tesitura, y en apego a lo que ordena el artículo 31 de la Ley en cita, corresponde al Ejecutivo del Estado, elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social incluidos en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, en las que se comprende la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, en atención a las disposiciones específicas para la elaboración de reglas de operación de programas presupuestarios publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de agosto del 2020, sin perjuicio de

transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Con base en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua es de destacar que las Reglas de Operación que corresponden a cada Programa como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, que facilita inclusive las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, brindando certeza y seguridad en su aplicación.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

A. Antecedentes o Introducción.

El presente documento tiene como propósito regular la mecánica operativa del programa destinado a brindar apoyos y servicios a personas con discapacidad que cumplen con los criterios de la población objetivo definidos por el programa presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Se incluyen antecedentes que justifican esta intervención gubernamental, su evolución a lo largo del tiempo, así como la propuesta actual, que contempla acciones específicas en materia de apoyos y servicios diseñados para fomentar el acceso a los derechos sociales de las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua.

Se identifica como inicio del programa en el 2015 con el programa

“1113400/E10701 Chihuahua Vive en Atención a Personas con Discapacidad” con el objetivo de promover el acceso de las personas con discapacidad a bienes y servicios especializados que coadyuven en la mejora de las condiciones y calidad de vida, de manera que sean tratados con respecto y equidad, reforzando el respeto por los derechos humanos.

Desde la decisión del programa se identifica el enfoque hacia la prevención a la discriminación y el acceso a servicios especializados, de tal manera que dentro de su matriz de indicadores se otorgan servicios de transporte, talleres para capacitación en el trabajo, campañas de sensibilización para promover el respeto de las personas con discapacidad, otorgamiento de equipo médico asistencial y otorgamiento de apoyos alimenticios a personas con discapacidad.

Sin embargo, pese a la cantidad de apoyos y servicios, se identifica como meta únicamente 3,500 personas con discapacidad, un número considerablemente menor al cierre anual del 2024, que fue de 8,080 personas.

En 2022, el programa experimentó cambios relevantes en el otorgamiento de apoyos, pasando de entregas económicas a través de tarjetas de vales a la distribución de apoyos alimenticios mediante despensas. El impacto de este cambio se refleja en la Matriz de Indicadores, donde en 2021 se beneficiaron a 6,343 personas con discapacidad, mientras que en 2022 el número aumentó a 6,730, lo que representa un incremento del 6.1%.

En 2024 se consideran por primera vez dentro de los objetivos del programa la atención psicológica de la población objetivo, esto derivado del análisis de las problemáticas que enfrenta este grupo vulnerable, otorgando así 318 sesiones de terapia especializadas para personas con discapacidad.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se

encuentran en condición de pobreza y exclusión social, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural, así como la integración a la vida productiva.

Las personas con discapacidad son titulares plenos de derechos, tanto como individuos y como en grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

El programa contribuye a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y Programas de Mediano Plazo de la siguiente manera:

1. **Plan Nacional de Desarrollo:** El programa se vincula a los ejes de Política y Gobierno, y Política Social, promoviendo el empleo, la educación, la salud, el bienestar, el pleno respeto a los derechos humanos y la construcción de un país con bienestar. Además, fomenta el desarrollo sostenible a través de programas dirigidos a personas con discapacidad.
2. **Plan Estatal de Desarrollo:** Dentro del su eje 1, el programa se alinea con el objetivo "Contribuir al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad". El programa brindará atención oportuna y de calidad a personas con discapacidad que contribuya al acceso de sus derechos sociales, así mismo se promoverá el trato digno a personas con discapacidad previniendo la discriminación laboral, educativa y cultural.
3. **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** El programa impacta positivamente al objetivo "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Puesto que contribuye a que las personas con discapacidad cuenten con acceso a apoyos y servicios que mejoran su bienestar.
4. **Programas de Mediano Plazo:** uno de los objetivos del programa de mediano plazo es el desarrollo de oportunidades para disminuir la pobreza. Mediante el Programa de Apoyos a Personas con Discapacidad, se busca que este

sector de la población mejore sus ingresos a través de la capacitación y la vinculación laboral.

A fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad y en los asuntos que les afecten, asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

La atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza, exclusión social, dependencia y/o vulnerabilidad comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como los apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos, los cuales contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se encuentra el Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, el cual es operado por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, responde a la necesidad de contribuir al acceso a los derechos sociales de las personas con discapacidad en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua.

B. Descripción del Problema Público y la intervención.

I. Definición del problema o necesidad.

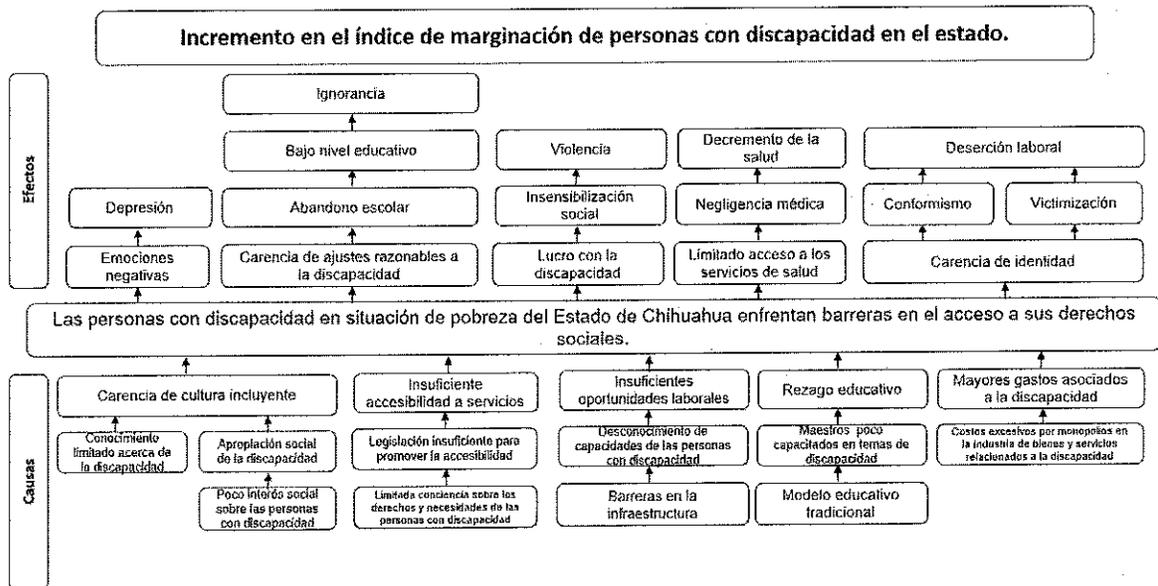
Se identifica como problemática pública que las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua enfrentan barreras en el acceso a sus derechos sociales, esta problemática tiene varias dimensiones que derivan en el incremento del índice de marginación de personas con discapacidad en el Estado.

II. Causas y efectos.

Se identifican como causas aquellas relacionadas con el entorno donde habitan las personas con discapacidad, como lo son la carencia de cultura incluyente, la insuficiente accesibilidad a servicios y oportunidades laborales.

Los efectos negativos que genera el no atender estas causas son principalmente el decremento de la salud física y emocional.

A continuación, se describen los detalles en el árbol de problemas de la problemática central:



III. Magnitud del problema o necesidad.

El censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el año 2020 identificó que existen 167,788 personas con discapacidad en el estado, de las cuales 99,400 se encuentran en situación de pobreza de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Los principales indicadores de carencia social son los siguientes:

1. Rezago Educativo.
2. Carencia por acceso a la seguridad social.
3. Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Existe una mayor prevalencia de carencia social por rezago educativo y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en las personas con discapacidad en comparación con la población sin alguna discapacidad.

Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Batopilas de Manuel Gómez Morín, Uruachi y Morelos. Por su parte, los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza son Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc. En estos últimos tres municipios, en 2020, se concentraba el 58.0 % de la población en pobreza.

C. Descripción de la Lógica de Intervención.

I. Relación entre el problema y la solución.

Tomando como referencia la problemática detectada, así como sus diferentes causas y efectos, se identifican como alternativas aquellas relacionadas con la prevención a la discriminación, así como la promoción de los derechos sociales en el ámbito de competencia de la Secretaría, como se muestra a continuación:



II. Efecto esperado en la población.

Se espera que mediante la aplicación de acciones afirmativas como son: los apoyos en especie, apoyos económicos, transporte adaptado, atención psicológica, las vinculaciones a la actividad productiva y el incremento de habilidades, se contribuirá a que las personas en situación de pobreza cuenten con acceso a sus derechos sociales.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 005/2025

Único: Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad, para quedar de la siguiente manera:

Reglas de Operación del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. **Apoyo económico:** Es la ayuda financiera otorgada a una persona física para cubrir necesidades específicas, como educación, salud o alimentación a través de medios económicos, o a un actor social, como organizaciones o comunidades para fortalecer proyectos y acciones con impacto colectivo;
- II. **Aparatos funcionales:** Son dispositivos, herramientas o equipos diseñados específicamente para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la funcionalidad de personas con discapacidad o necesidades especiales. Estos aparatos están diseñados para facilitar tareas cotidianas, superar limitaciones físicas o cognitivas y promover la inclusión en la sociedad;
- III. **Apoyo en especie:** Corresponde a las entregas de distintos bienes en físico realizadas directamente al ciudadano, o bien, por medio de una institución con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
- IV. **Auxiliar Social.** Persona seleccionada para proporcionar apoyo temporal y específico en las actividades del Programa, su función es colaborar en tareas específicas que refuercen y mejoren la operatividad del mismo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, la cual recibirá una retribución económica sujeta a la disponibilidad presupuestal;
- V. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **Derechos Sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano,

de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua;

- VIII. Desarrollo Humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida;
- IX. Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales;
- X. Desplazado Interno:** Persona que permaneciendo dentro de su país se ha visto obligada a huir de su lugar de residencia como consecuencia de un conflicto armado, violencia, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, violaciones generalizadas de derechos humanos;
- XI. Dirección:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación;
- XII. Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona;
- XIII. Exclusión Social:** Es la situación en la que una persona enfrenta obstáculos que limitan su acceso a derechos, recursos y oportunidades básicas, como educación, empleo, salud y vivienda. Dificultando su integración plena en la sociedad, aumentando su vulnerabilidad;
- XIV. Identificación Oficial:** Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública, o bien, carta de identidad emitida por el

- Gobierno Municipal o seccional sin importar la fecha de expedición de la misma;
- XV. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;
- XVI. Migrante:** Persona que ha residido en un país extranjero y, se trasladó, se movilizó, independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros;
- XVII. Padrón Estatal de Personas con Discapacidad:** Registro que tiene por objeto concentrar la información para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, facilitar la inscripción de las personas con discapacidad a programas sociales, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, apoyos en especie o servicios en programas y proyectos;
- XVIII. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos;
- XIX. Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos que contiene la relación de las personas sujetas de derecho atendidas a través de los programas y proyectos de la Política Estatal;
- XX. Persona Solicitante:** Persona u organización que presente una solicitud para ser candidato al o los beneficios otorgados por los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común presentes en estas reglas de operación;
- XXI. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;
- XXII. Perspectiva de Género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual, tengan el mismo acceso, control y beneficio de

oportunidades para la realización de sus derechos;

- XXIII. Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXIV. Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- XXV. Programa:** El programa presupuestario 1S047A1 “Apoyos a Personas con Discapacidad”;
- XXVI. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa 1S047A1 “Apoyos a Personas con Discapacidad”;
- XXVII. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
- XXVIII. Titulares de Derecho:** Las Personas con Discapacidad que son aquellas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas;
- XXIX. Unidad Responsable:** Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
- XXX. Zonas de Atención Prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de

género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. OBJETIVOS

I. OBJETIVO GENERAL.

Las personas con discapacidad en situación de pobreza del Estado de Chihuahua tienen acceso a sus derechos sociales.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Proporcionar servicios a personas con discapacidad que incluyan la atención psicológica, talleres para la inclusión productiva y vinculación laboral, con el fin de promover su desarrollo integral.
2. Brindar servicios de transporte adaptado para las personas con discapacidad del Estado, tanto en transporte público como en transporte a domicilio, para mejorar su movilidad por el territorio en que habiten, asegurando que reciban la atención adecuada para el ejercicio de sus derechos.
3. Sensibilizar a la sociedad a través de talleres que promueven una cultura incluyente y prevengan la discriminación en instituciones, empresas y organizaciones.
4. Contribuir a la disminución de la carencia social de ingreso corriente per cápita mediante la entrega de apoyos económicos a personas con discapacidad.
5. Otorgar apoyos en especie con el propósito de contribuir a la mejora en la alimentación de las personas con discapacidad y así como fortalecer su

independencia a través de aparatos funcionales.

B. POBLACIÓN.

I. POBLACIÓN POTENCIAL.

Las personas con discapacidad en situación de pobreza, que sufren exclusión social y que habitan en el Estado de Chihuahua.

II. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las personas con discapacidad en situación de pobreza que habitan en el Estado de Chihuahua que cumplen con los criterios de elegibilidad.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La aplicación del Programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales en los términos que establece la Ley, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal en curso.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Todos los trámites y servicios son gratuitos para las y los beneficiarios.

El Programa busca promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida y fomentando su inclusión social y laboral. A través de apoyos económicos y/o en especie, se aborda la problemática de la alimentación y los ingresos, además, se promueve el acceso a oportunidades educativas y laborales mediante la Escuela de Artes y Oficios y

servicios de vinculación laboral. Asimismo, se ofrecen servicios psicológicos y de transporte adaptado para mejorar su bienestar emocional y su movilidad.

I. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

La Unidad Responsable otorgará servicios de atención psicológica a personas con discapacidad a través de enfoques terapéuticos sensibles y adaptados, donde se busca empoderar a estas personas para superar obstáculos, fortalecer su autoestima y construir relaciones saludables.

El servicio se otorgará en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios con dirección en la C. 70 #128, colonia salud, C.P. 31020 en ciudad Chihuahua en un horario de 8:00-13:00 horas.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

La Unidad Responsable enlazará a las personas con discapacidad por medio del área de Vinculación a la Actividad Productiva con las empresas y/o instituciones gubernamentales que se tenga acuerdo previo para aquellos solicitantes que se interesen en mejorar su economía a través de las vacantes disponibles.

En ningún caso la Unidad Responsable adquiere el carácter de patrón o patrón solidario, tampoco fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

1.3 Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

La Unidad Responsable, a través de la Escuela de Artes y Oficios, impartirá talleres, cursos y capacitaciones gratuitas en disciplinas como talabartería,

manualidades, bisutería, pintura, braille, lengua de señas, lectoescritura, entre otras. Estas actividades tienen como objetivo fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, así como promover el autoempleo, según corresponda. La Unidad Responsable también podrá promover actividades lúdicas y culturales que contribuyan a la integración social de las personas con discapacidad.

El beneficiario podrá solicitar uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada clase.

El servicio se otorgará en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios con dirección en la C. 70 #128, colonia salud, C.P. 31020 en ciudad Chihuahua en un horario de 8:00-13:00 horas.

2. Servicios de Transporte Adaptado.

2.1 Transporte a Domicilio.

La Unidad Responsable otorgará servicio de transporte adaptado gratuito a domicilio a personas con discapacidad, para que asistan a la Escuela de Artes y Oficios, citas médicas, terapias de rehabilitación, sus centros de trabajo y centros educativos. Para obtener este servicio, tendrá que comunicarse a la Unidad Responsable al (614) 4293300 ext.17920 en ciudad Chihuahua y (656) 629 3300 ext. 53926 en Cd. Juárez, con al menos una semana de anticipación para que su viaje pueda ser programado.

En caso de menores de edad siempre tendrá que abordar acompañado de su madre, padre o tutor sin excepción.

En caso de las personas con discapacidad mayores de 18 años que no puedan valerse por sí mismas, deberán abordar acompañadas sin excepción.

2.2 Transporte Público en Ruta (Camiones).

La Unidad Responsable otorgará servicio de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad. Para conocer y consultar la disponibilidad de las rutas podrá comunicarse a la Unidad Responsable al (614) 4293300 ext. 17920 y 17904 para la ciudad de Chihuahua de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

3.1 Talleres de Prevención a la Discriminación.

La Unidad Responsable otorgará talleres diseñados para crear conciencia, comprensión y empatía hacia la discapacidad. Se promoverá una comprensión más profunda y empática de las experiencias de las personas con discapacidad, con el propósito de reducir prejuicios, estereotipos y discriminación.

A continuación, se describen los talleres disponibles:

- a) Talleres de sensibilización denominados “ponte en mis zapatos”, los cuales buscan promover una cultura de inclusión.
- b) Talleres de Lengua de Señas Mexicana.
- c) Talleres sobre el trato e interacción de personas con discapacidad en distintos contextos: educativo, comercial, gubernamental y salud.

Particulares, instituciones, organizaciones, gobierno, empresas y/o asociaciones podrán solicitar uno o más talleres disponibles mediante oficio dirigido al titular de la Dirección.

Los talleres se otorgarán en las instalaciones de la o las personas interesadas en recibir el taller, conforme la disponibilidad presupuestal en caso de ser fuera de la ciudad de Chihuahua.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

4.1 Beca Económica.

Este beneficio otorga uno o varios apoyos a personas con discapacidad por un monto anual máximo de \$12,400.00 (doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en su conjunto, el cual será entregado a través de una entidad financiera encargada de dar el servicio del pago.

Las entregas se realizarán de acuerdo con lo especificado en la convocatoria, la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como en lo previsto por las presentes Reglas de Operación.

Si no se ha depositado el apoyo económico y la razón es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común o del proveedor encargado de realizar los pagos, se podrá hacer el pago retroactivo.

En caso de ser seleccionado como beneficiario debido a la baja o cancelación de otro beneficiario, se recibirá el monto restante de los apoyos económicos que correspondían a la persona dada de baja para el resto del ejercicio fiscal.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Este beneficio únicamente aplicará para las personas que vivan en el municipio de Chihuahua.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.

Este beneficio consiste en la entrega de apoyos alimenticios para personas con discapacidad con la finalidad de asegurar una dieta básica. Las entregas se realizarán de acuerdo con lo especificado en las presentes Reglas de Operación, así como en lo previsto en la convocatoria la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

La entrega del apoyo en especie será entregada en forma de despensa alimenticia que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un valor máximo de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

5.2 Apoyo Alimenticio Especial para Personas con Discapacidad.

Este beneficio consiste en otorgar 2 apoyos alimenticios que contienen productos de la canasta básica con un valor máximo de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N) cada uno, durante el Ejercicio Fiscal en curso, para aquellos casos donde el solicitante de Becas Económicas y/o Apoyos Alimenticios señalados en los numerales 4.1 y 5.1 del presente apartado no haya sido seleccionado y cuente con los requisitos establecidos en la convocatoria sin la necesidad de presentar requisitos adicionales, dicho beneficio estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

5.3 Apoyo Alimenticio Único para Personas con Discapacidad.

Consiste en la entrega de 2 apoyos alimenticios que contienen productos de la canasta básica alimentaria con un valor máximo de \$900 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. Las entregas se realizarán en una o dos dispersiones durante el ejercicio fiscal conforme a la suficiencia presupuestal disponible. La

persona solicitante no deberá haber participado en las convocatorias descritas en los numerales 4.1 y 5.1.

5.4 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

El beneficiario tendrá acceso hasta 2 aparatos funcionales durante el Ejercicio Fiscal en curso, éste podrá ser una silla de ruedas, silla especial, andador, bastón, muletas axilares, colchón para prevenir escaras, entre otros.

Los apoyos también podrán ser canalizados a través de intermediarios como organizaciones de la sociedad civil, actores sociales y/o municipios que los gestionen, o bien, proporcionen asilo a personas con discapacidad.

Cuando las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o municipios requieran aparatos funcionales para el otorgamiento de servicios para personas con discapacidad, lo realizarán mediante oficio dirigido al titular de la Dirección. Podrán tener acceso hasta 1 aparato funcional durante el ejercicio fiscal en curso.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Las entregas se realizarán conforme a lo especificado en la convocatoria, la cual será publicada en las páginas web y redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como en lo establecido por las presentes Reglas de Operación. La convocatoria podrá consultarse en los siguientes sitios:

1. Páginas web del Gobierno del Estado: <https://www.chihuahua.gob.mx>
2. Red oficial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en Facebook: <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>

Página web de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común: <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

II. TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad

1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

El servicio se otorgará a la persona beneficiaria una vez al año durante el ejercicio fiscal en curso, donde accederá hasta 8 sesiones de terapia, cada una con una duración máxima de 50 minutos, de manera semanal o quincenal. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar 8 sesiones adicionales, las cuales serán aprobadas a criterio de su psicólogo o psicóloga.

1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

Se otorgará las veces que el solicitante lo requiera, durante el ejercicio fiscal en curso.

1.3 Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

El beneficiario podrá acceder durante el ejercicio fiscal en curso a uno o varios cursos de su interés según la disponibilidad de los capacitadores y aforo en cada taller.

2. Servicios de Transporte Adaptado.

Se otorgará las veces que el solicitante lo requiera durante el ejercicio fiscal en curso, según la disponibilidad de agenda y choferes del área responsable.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

Se otorgará las veces que el solicitante lo requiera, según la disponibilidad de agenda de la Unidad Responsable durante el ejercicio fiscal en curso.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

Se podrán realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta 12 dispersiones con un monto máximo de \$12,400.00 en su conjunto, en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.

Las entregas se podrán realizar de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso hasta 10 apoyos en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

5.2 Apoyo Alimenticio Especial para Personas con Discapacidad.

Se realizará la entrega en una o dos exhibiciones, y los beneficiarios tendrán acceso a 2 apoyos alimenticios en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

5.3 Apoyo Alimenticio Único para Personas con Discapacidad.

Se realizará la entrega en una o dos exhibiciones, y los beneficiarios tendrán acceso a 2 apoyos alimenticios en el periodo de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal en curso. En caso de algún ajuste presupuestal, La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

5.4 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

El beneficiario tendrá acceso hasta 2 aparatos funcionales durante el Ejercicio Fiscal en curso, éste podrá ser una silla de ruedas, silla PCA, andadores y bastones, muletas axilares, bastones para invidentes, entre otros.

En el caso de las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o municipios que soliciten aparatos funcionales para el otorgamiento de servicios para personas con discapacidad, tendrán acceso hasta 1 aparato funcional por institución durante el Ejercicio Fiscal.

B. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del Programa.

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

a) Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

- 1) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o una constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- 2) Copia de la identificación oficial, en caso de ser mayor de edad;
- 3) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión del mismo.
- 4) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato.
- 5) Reglamento interno de pacientes firmado (anexo 7). En caso de que el paciente sea menor de edad o no tenga la capacidad para firmar, el documento deberá ser firmado por el tutor.

La documentación será recibida en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext.17908 y 17904, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas o en Escuela de Artes y Oficios calle 70 No.128, Salud, 31020, Chihuahua, Chih. Tel (614) 411 5662 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, según el lugar donde recibirá la atención.

b) Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

- 1) Identificación Oficial con fotografía, en copia.

La documentación será recibida en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17921 y 17932. Con un horario de 8:00 a 15:00 horas.

c) Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

- 1) Es necesario que la persona interesada tenga la capacidad de autocuidado para participar en las actividades sociales y de aprendizaje dentro de las instalaciones.
- 2) La edad mínima de ingreso será 15 años cumplidos al momento de realizar su solicitud.
- 3) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o una constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- 4) Copia de la identificación Oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- 5) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión del mismo;
- 6) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este

dato;

- 7) Contestar formato ficha de inscripción (Anexo 1) con fotografía, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- 8) Firmar Carta Responsiva (Anexo 2). En caso de que el solicitante sea menor de edad o no tenga la capacidad para firmar, el documento deberá ser firmado por el tutor.

La documentación será recibida en Escuela de Artes y Oficios calle 70 No.128, Salud, 31020, Chihuahua, Chih. Tel (614) 411 5662 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

2. Servicios de Transporte Adaptado.

a) Transporte a Domicilio.

- 1) Presentar en original y copia credencial de discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado de Discapacidad Permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado, en este último caso;
- 2) Copia de la identificación Oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;
- 3) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la emisión del mismo;
- 4) Copia CURP en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- 5) Estudio socioeconómico, previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual será aplicado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- 6) Carta excluyente de responsabilidad para el beneficiario y el acompañante en caso de que aplique. (Anexo 4).
- 7) Reglamento interno del servicio de transporte. (Anexo 5).

La documentación será recibida en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación en calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17920 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas o bien en La Subsecretaria de Desarrollo Social de la Frontera Norte Cd. Juárez Chih. en Preparatoria del Parque Central Avenida Tecnológico 4450, planta baja 32659 Cd. Juárez, Chih. Tel (656) 629 3300 Ext. 53926 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, según el lugar donde recibirá la atención.

2.2. Transporte Público en Ruta (Camiones).

No existen requisitos específicos para esta modalidad de servicio; cualquier persona con discapacidad podrá acceder a la unidad de transporte.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento al Programa, la Unidad Responsable podrá designar parte de su presupuesto a Auxiliares Sociales para fortalecer y mejorar la operatividad del mismo, dichos Auxiliares Sociales recibirán a cambio de realizar las actividades asignadas por el responsable del Programa una retribución económica, que podrá ser de un mínimo \$1,000.00 (mil pesos M.N) y hasta un máximo de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos M.N) mensuales, sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a las actividades asignadas.

a) Del proceso de selección de los Auxiliares Sociales:

La Dirección solicitará a las y los candidatos a Auxiliares Sociales la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de Ingreso (anexo 8);
- 2) Copia de Identificación oficial;
- 3) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
- 4) Caratula de cuenta bancaria a su nombre; y
- 5) Comprobante de último grado de estudios.

Recibida la documentación, la Dirección seleccionará a los Auxiliares Sociales que cumplan con el perfil más adecuado conforme a las necesidades del Programa. Posteriormente, estos deberán firmar la Carta Compromiso de Auxiliar Social (anexo 9), tras lo cual la Dirección procederá a darlos de alta ante el Departamento de Recursos Financieros para la emisión del recurso económico.

b) Del Control.

La Dirección será responsable de altas, bajas y cambios que requiera de

los Auxiliares Sociales a su cargo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, realizando los procesos administrativos correspondientes.

c) Del Recurso Económico.

La Dirección gestionará el recurso para el apoyo económico del Auxiliar Social ante el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, en las fechas establecidas en la calendarización proporcionada por dicho Departamento. Para ello, deberá presentar la relación de los Auxiliares Sociales y copia de la identificación oficial de cada uno.

El Departamento de Recursos Financieros emitirá el recurso y lo hará llegar a la Dirección, la cual deberá firmar el acuse de recibido y resguardar el original del comprobante de pago firmado una vez entregado al Auxiliar Social.

d) Derechos y obligaciones de los Auxiliares Sociales:

a. Los Auxiliares Sociales tendrán los siguientes derechos:

- 1) Recibir información sobre los trámites y requisitos que deberá presentar como parte de su solicitud de ingreso;
- 2) Recibir información clara y oportuna sobre las actividades a realizar para coadyuvar en la ejecución del programa social; y
- 3) Derecho a un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como la debida privacidad y reserva de su información confidencial.

b. Los Auxiliares Sociales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Dirección, tanto en el llenado de los datos personales como en cualquier otro documento;
- 2) Presentar la documentación que sea requerida de manera general y específica; y
- 3) Realizar las actividades designadas por el responsable del programa en tiempo y forma.

e) Causas de terminación.

Las causas por las que podrá suspenderse la retribución económica asignada al Auxiliar Social, serán las siguientes:

- 1) Incumplimiento de actividades asignadas;
- 2) Situaciones que impidan al Auxiliar Social continuar con sus funciones;
- 3) Término del ejercicio fiscal del año en curso;
- 4) Insuficiencia presupuestal;

- 5) Término de las actividades designadas;
- 6) Falsificación o presentación de información incorrecta; y
- 7) Cualquier otra situación que la Dirección responsable considere justificada.

f) Vigencia.

La vigencia de los Auxiliares Sociales, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa durante el Ejercicio Fiscal vigente. En caso de haber cumplido correctamente con las funciones que le fueron encargadas, y si el responsable del Programa así lo determinara, el Auxiliar Social podrá continuar dentro del mismo para el siguiente ejercicio fiscal.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

a) Talleres de Prevención a la Discriminación.

- 1) Presentar Oficio de solicitud (escrito libre) de impartición del taller dirigido al titular de la Dependencia en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación en calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17920 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas o bien vía correo electrónico: luz.sanchez@chihuahua.gob.mx

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

- a) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia de la identificación Oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la fecha de emisión de este;
- d) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;

- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación deberá ser entregada en el municipio de residencia, la dirección y horarios de recepción se darán a conocer en la Convocatoria que será publicada en las páginas web y redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo y Bien Común, en las siguientes ligas: <https://www.chihuahua.gob.mx>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.

- a) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia de la identificación oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este;
- d) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual

- se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación deberá ser entregada en el municipio de residencia, la dirección y horarios de recepción se darán a conocer en la Convocatoria que será publicada en las páginas web y redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo y Bien Común:

<https://www.chihuahua.gob.mx>,

<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>,

<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

El solicitante deberá permanecer atento a la publicación de resultados para esta modalidad en la página web oficial de la Secretaría:
<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

5.2 Apoyo Alimenticio Especial para Personas con Discapacidad.

Para ser acreedor al apoyo, la persona solicitante deberá haber participado en la convocatoria para apoyos económicos y/o en especie descritas en el numeral 4 "Tipos o modalidades de beneficios o apoyos," numerales 4.1 y 5.1 y no haber sido seleccionada como beneficiaria.

No será necesario presentar documentación adicional ni realizar una nueva solicitud; basta con conservar el folio de solicitud entregado el día de la convocatoria para acreditar su participación.

Deberá permanecer atento a la publicación de resultados para esta modalidad en

la página web oficial de la Secretaría:
<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

5.3 Apoyo Alimenticio Único para Personas con Discapacidad.

- a) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia de la identificación Oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este;
- d) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

La documentación será recibida en Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación calle Agustín Melgar No. 3707 Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. Tel (614) 429 3300 Ext. 17920 y 17904 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

El solicitante deberá estar atento a la publicación de resultados en las páginas oficiales de Gobierno del Estado y La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para esta modalidad de apoyo, en las siguientes ligas:

<https://www.chihuahua.gob.mx>,

<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>,

<https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

5.4 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

- a) Presentar en copia la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el DIF Nacional o constancia o certificado médico que acredite discapacidad permanente, expedido por médico adscrito al Sector Salud o de carácter privado;
- b) Copia de la identificación oficial en caso de ser mayor de edad;
- c) En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar la emisión de este;
- d) CURP en copia en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- e) Estudio socioeconómico previsto en el Anexo 3 de estas Reglas, el cual se aplicará por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- f) Carta Poder Simple elaborada por el beneficiario o Anexo 6 previsto en estas Reglas en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al tutor designado, la cual deberá venir acompañada de la copia de la Identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor. Estarán excluidos de la carta poder aquellas personas que debido a su condición de discapacidad física o mental no tengan la capacidad para expedirla.

I.I Para todos los apoyos y servicios:

Al no contar con Identificación Oficial y/o comprobante de domicilio, podrá presentar una Carta de Identidad emitida por el Gobierno Municipal o Seccional sin importar la fecha de expedición de esta, en original o copia.

En caso de ser menor de edad se omitirá la presentación de identificación oficial.

Si el titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, o se encuentra en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomarán como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

De igual manera, en caso de que las personas solicitantes no cuenten con documentación por causas atribuibles a desastres naturales, por caso fortuito o fuerza mayor, se tomarán como válidos los datos y documentos que proporcione.

En caso de que él o la solicitante se encuentre inscrito al Padrón Estatal de Personas con Discapacidad de La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común únicamente deberá presentarse con su constancia o número de folio. En caso de ser necesario el solicitante deberá actualizar su información en el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad.

II. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

a) Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrán ser beneficiarias todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

Cuando no se cuente con la disponibilidad de agenda, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

b) Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

c) Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria todas las personas que presenten y cumplan con los requisitos de la modalidad descrita en las presentes reglas de operación.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por aforo completo, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto considerando su capacidad física y mental para inclusión al taller de su interés.

2. Servicios de Transporte Adaptado.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en los requisitos de las y los beneficiarios.

Cuando no se cuente con la disponibilidad por agenda completa, el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad

a) Talleres de Prevención a la Discriminación.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria la persona o institución que cumpla y presente los requisitos descritos en la modalidad correspondiente.

4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

- a) Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes.
- b) La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
- c) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o Presidencias Municipales;
- d) Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable identifique, verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, hizo mal uso del programa, haya recibido más del apoyo otorgado, haya proporcionado información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización. La selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.**5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.**

- a) Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes.
- b) La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación;
- c) La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la

Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>,
<https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>,
<https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, o
bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o
presidencias municipales;

- d) Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable identifique, verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, haya hecho mal uso del programa, haya recibido más del apoyo otorgado, haya proporcionado información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización y cuando no acuda a reclamar éste a más tardar una semana después de la fecha de entrega. La selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

5.2 Apoyo Alimenticio Especial para Personas con Discapacidad.

Posterior a la publicación de resultados de la o las convocatorias descritas en el numeral 4 “Tipos o modalidades de beneficios o apoyos” numerales 4.1 y 5.1. la Unidad Responsable publicará en la página web oficial de la Secretaría <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, o bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y/o Presidencias Municipales, las personas que resulten beneficiadas por esta modalidad.

5.3 Apoyo Alimenticio Único para Personas con Discapacidad.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiada toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los requisitos de la modalidad descrita en el apartado B. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios numeral 5.3.

5.4 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiada toda la población objetivo del programa que cumpla y presente los

requisitos de la modalidad descrita en el apartado B. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios numeral 5.4.

Para la entrega del apoyo podrá la o el beneficiario asistir personalmente o a través de un intermediario quien deberá presentar carta poder y su identificación oficial con fotografía.

6. Criterios generales de elegibilidad.

- a) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya realizado su trámite con anterioridad al resto, conforme a la suficiencia presupuestal;
- b) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo; y
- c) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Responsable.

7. Plazos para todos los trámites.

La Unidad Operativa responsable del Programa tendrá un plazo de 35 días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las y los solicitantes.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará en el momento de la realización del trámite y el solicitante tendrá que subsanarlo en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente y en el caso de las convocatorias de apoyos económicos y en especie el solicitante podrá presentar los documentos faltantes durante la vigencia de esta. En caso de no presentar el documento o requisito faltante, se cancelará su solicitud.

8. Ficta

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, se entenderá por rechazada la solicitud, manteniendo los derechos de la persona para volver aplicar.

En el caso de los apoyos sujetos a la publicación de una convocatoria, si la Unidad Responsable no emite una resolución por escrito, se entenderá por rechazada la solicitud, preservando el derecho del solicitante a presentar una nueva solicitud cuando se emita una nueva convocatoria.

III. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES.

1. Derechos.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa; un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa; así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- b) Recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de estos, sin costo alguno; y
- c) Derecho a ejercer sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus datos personales.

2. Obligaciones.

Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento.
- b) Apegarse a las presentes Reglas de Operación;

- c) Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera general y específica por cada servicio;
- d) Notificar cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- e) Estar atento a los resultados de las convocatorias cuando apliquen;
- f) Acudir a recoger los apoyos en el calendario que se establezca; y
- g) Apegarse a los reglamentos internos cuando apliquen.

3. Sanciones.

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Unidad Responsable cancelará el servicio y/o beneficio otorgado.

4. Inspecciones.

La Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar una o varias inspecciones para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento o realizar la supervisión. El beneficiario o su representante legal deberá mostrar identificación oficial con fotografía al momento de la inspección.

5. Causas de suspensión.

Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas:

- a) Por defunción de la persona beneficiaria;
- b) Por mal uso del apoyo;
- c) No acudir a recoger los apoyos alimenticios en un término de una semana posterior a la fecha de entrega;
- d) Por presentar información falsa, al momento de aplicar en la convocatoria;
- e) Cancelación por parte de las y los solicitantes;

- f) Por insuficiencia presupuestal;
- g) En el caso de los apoyos a personas con discapacidad, la falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- h) Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;
- i) Acumulación de saldos, falta de movimientos en un plazo de 1 mes o más para el caso de Apoyos Económicos; y
- j) Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

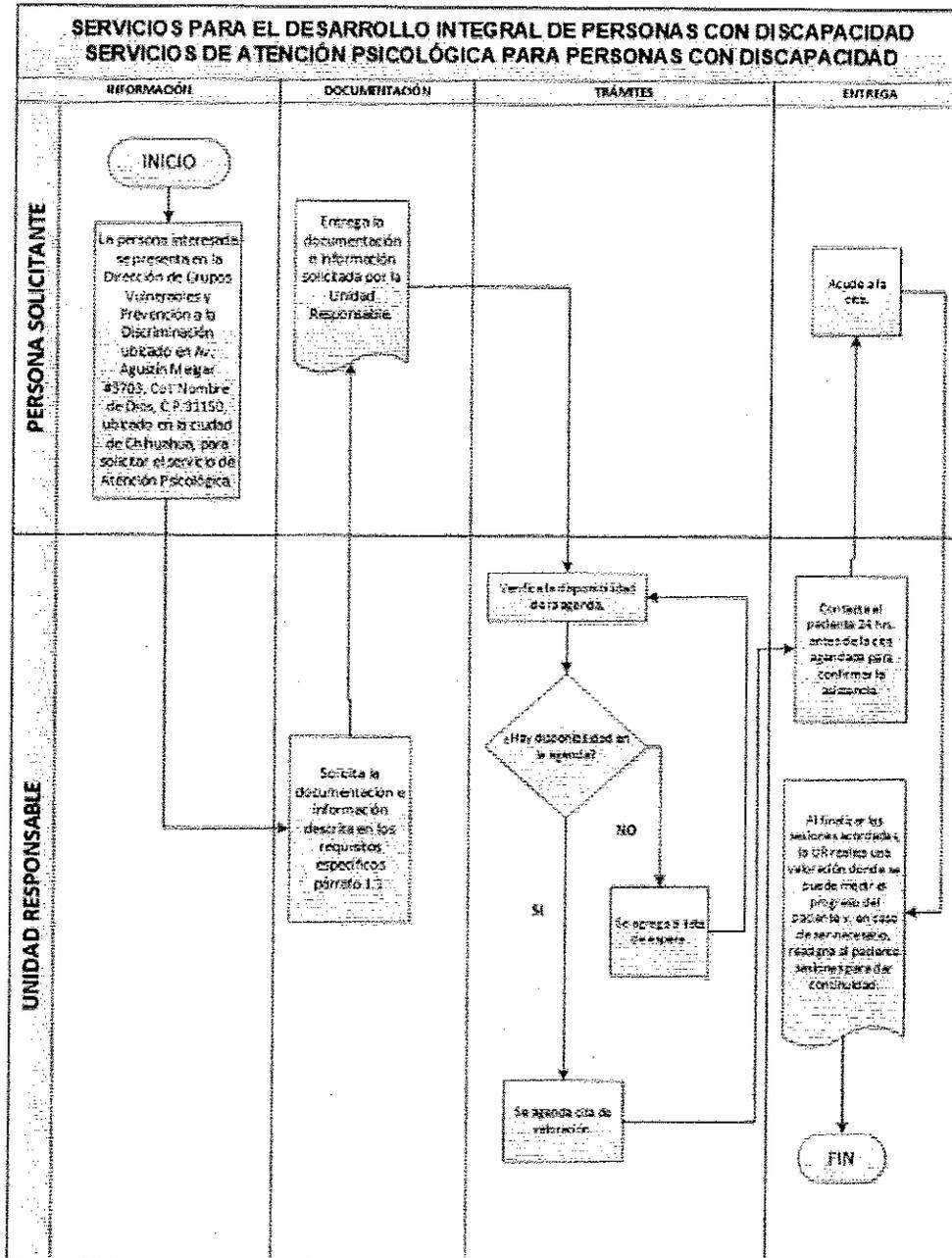
6. corresponsabilidad Social.

El beneficiario deberá participar en actividades que la Dirección o la Secretaría promuevan en beneficio de su desarrollo integral.

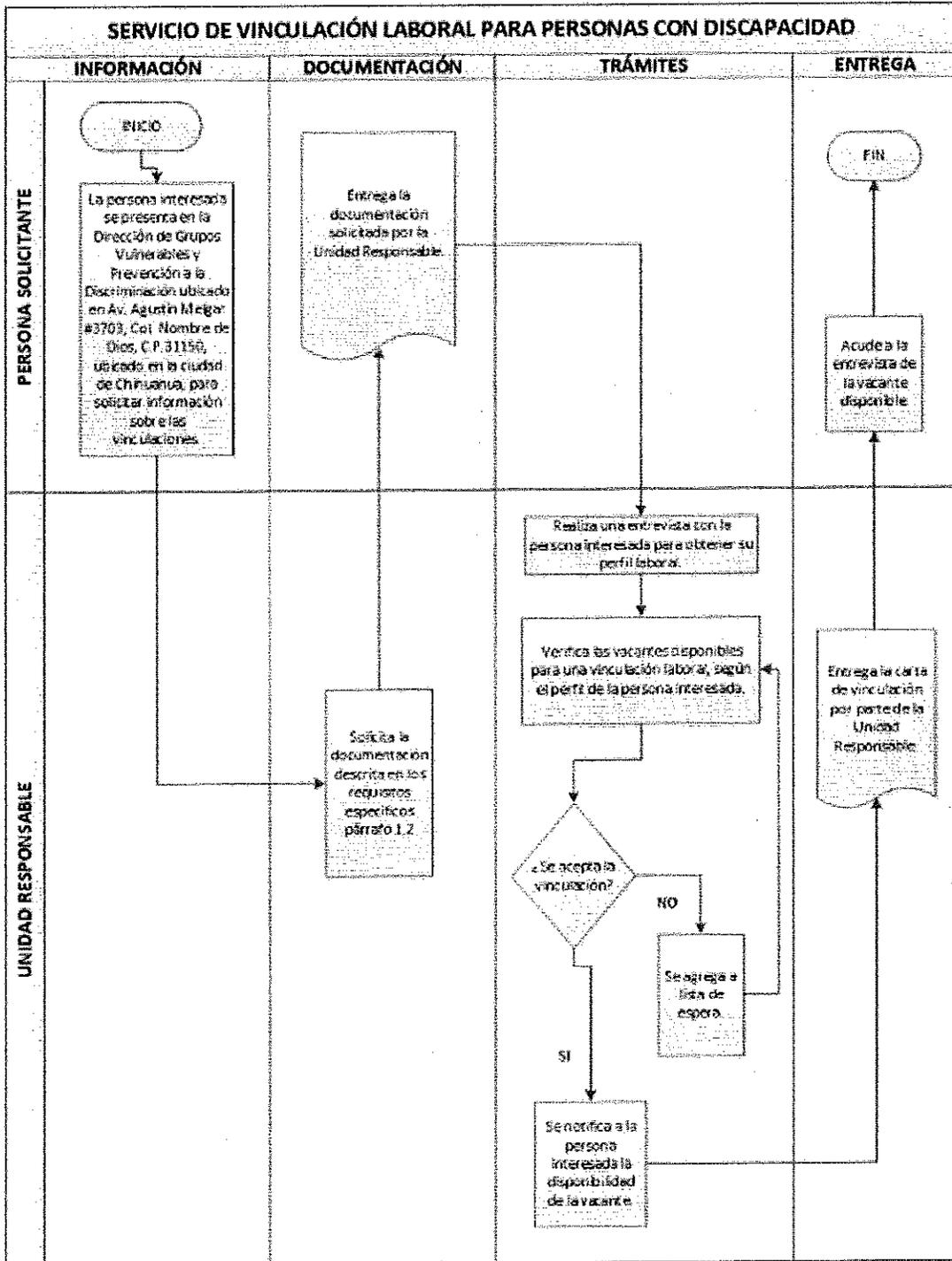
IV. CRONOLOGÍA DE PROCESOS

1. Servicios para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.

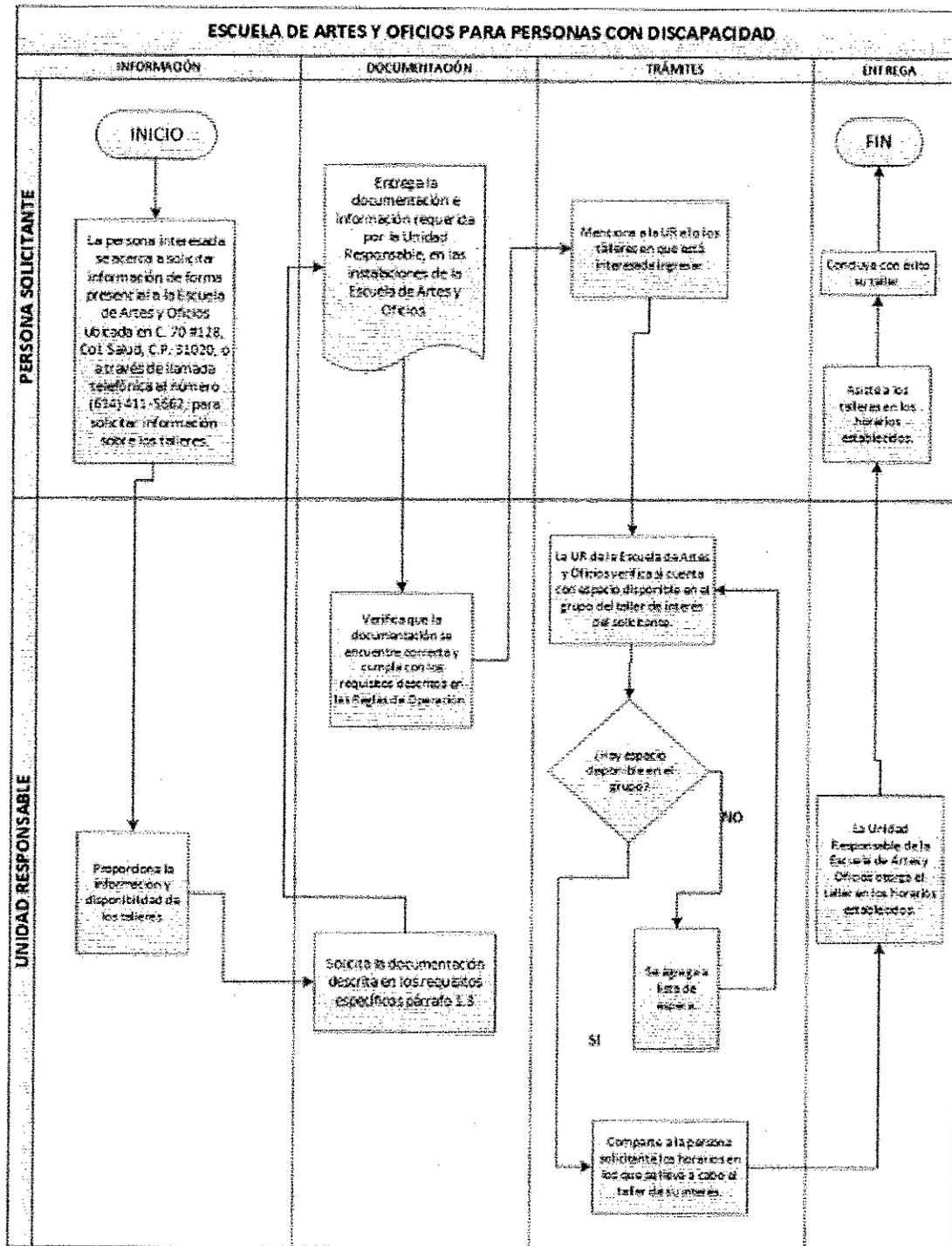
1.1 Servicios de Atención Psicológica para Personas con Discapacidad.



1.2 Vinculación de Personas con Discapacidad a la Actividad Productiva.

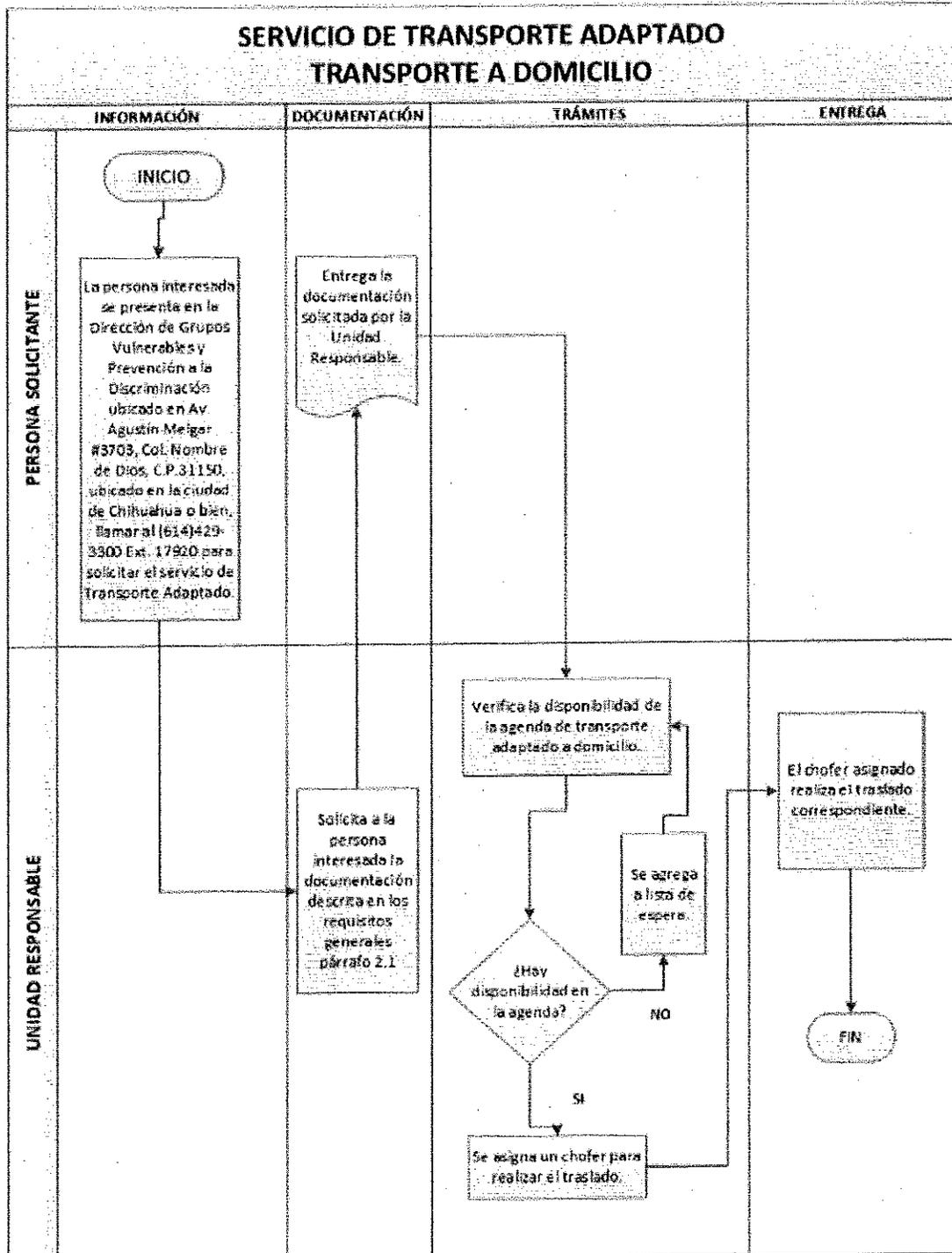


1.3 Servicios a través de la Escuela de Artes y Oficios.

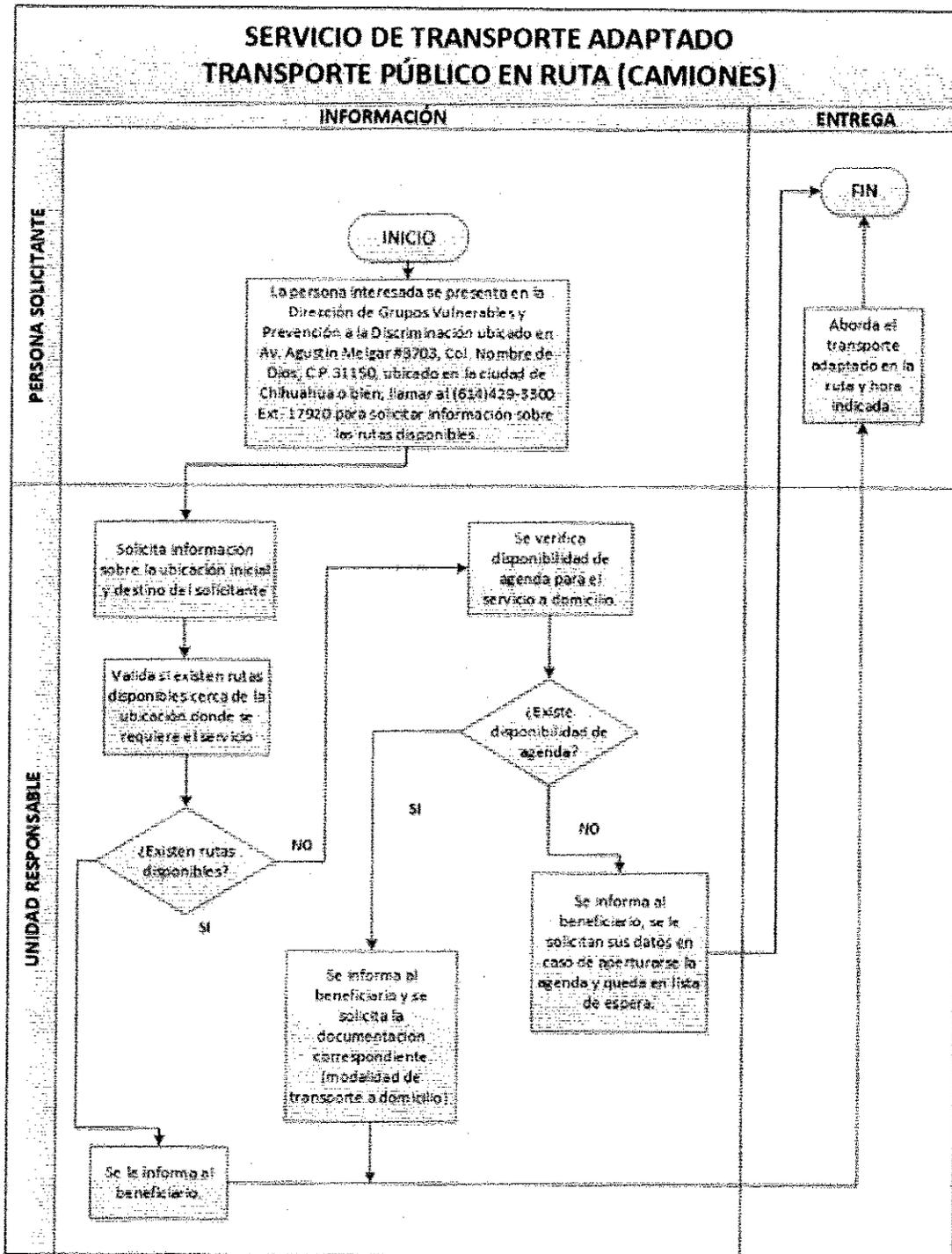


2. Servicios de Transporte Adaptado.

2.1 Transporte a domicilio.

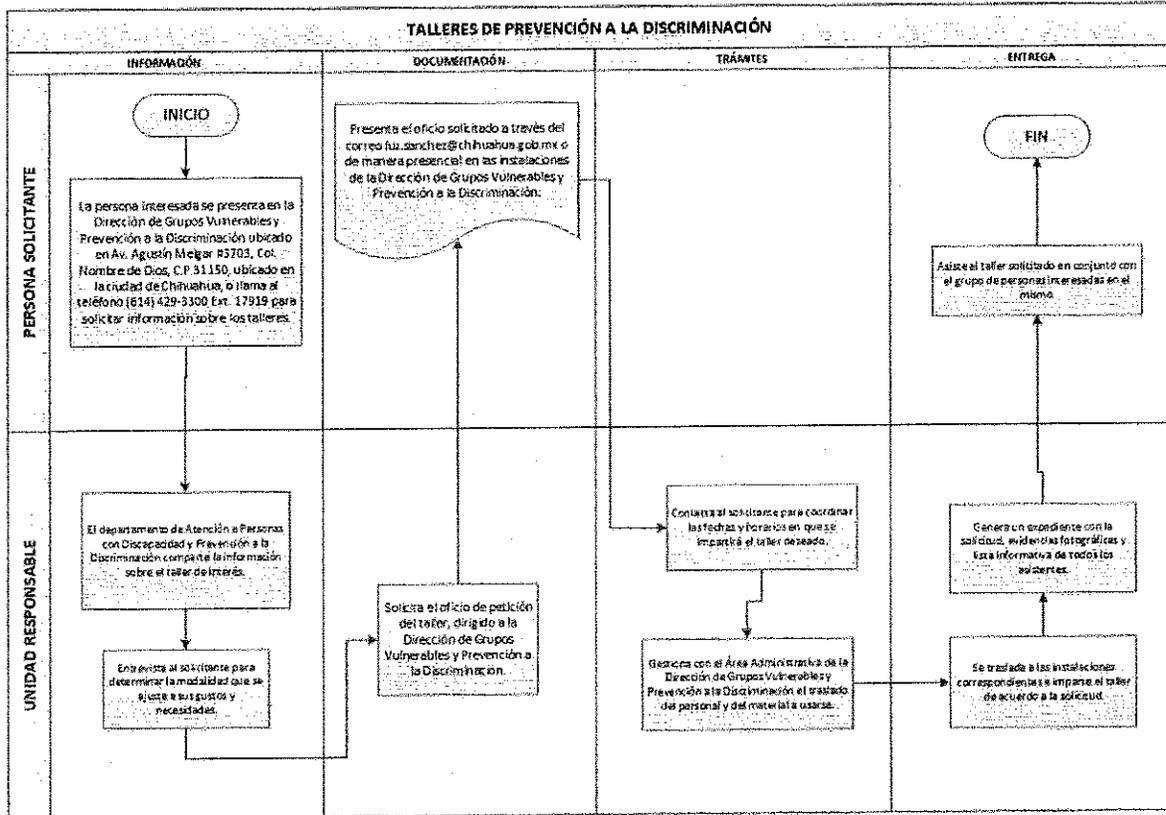


2.2 Transporte Público (camiones).

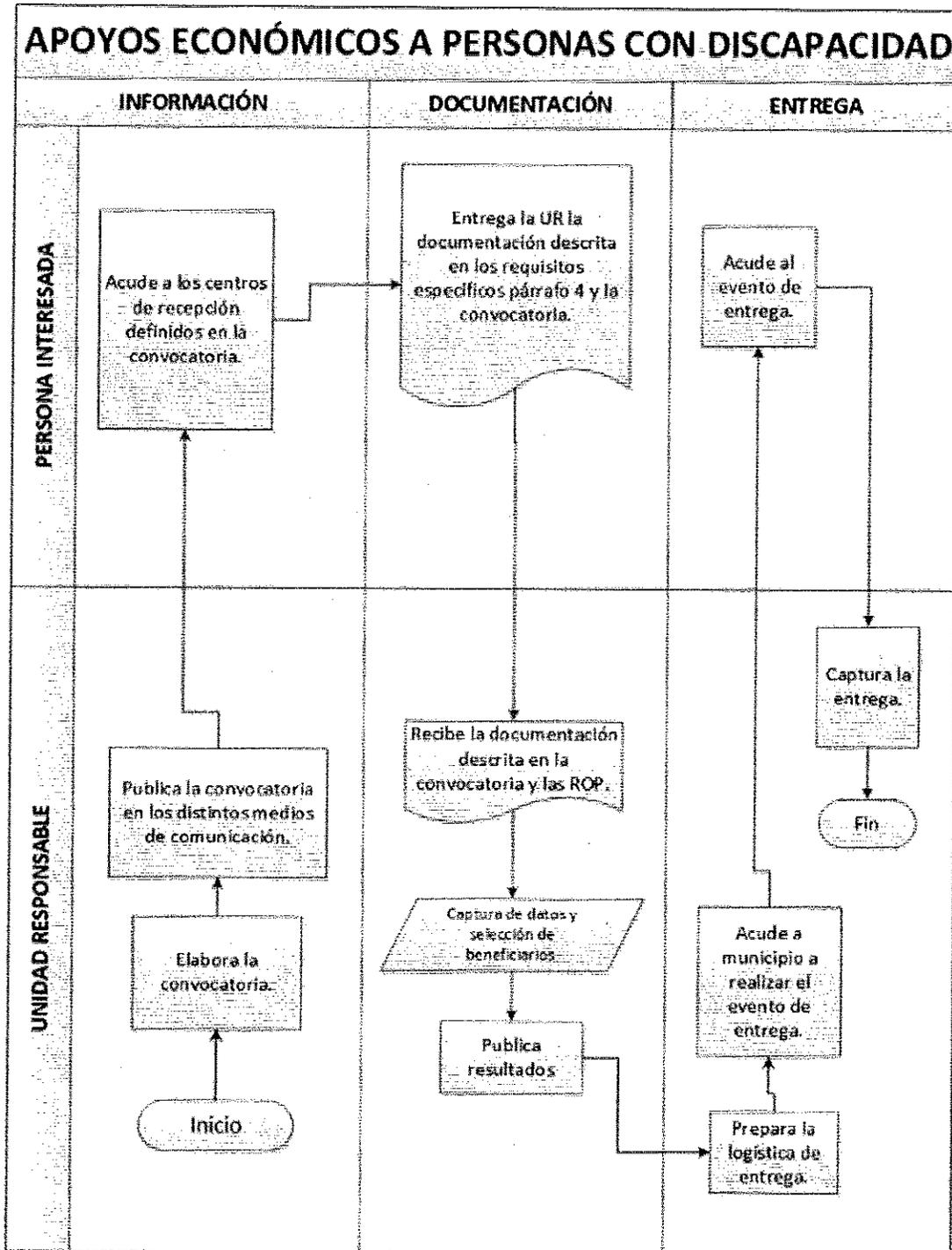


3. Talleres en materia de Prevención a la Discriminación de Personas con Discapacidad.

3.1 Talleres de Prevención a la Discriminación.

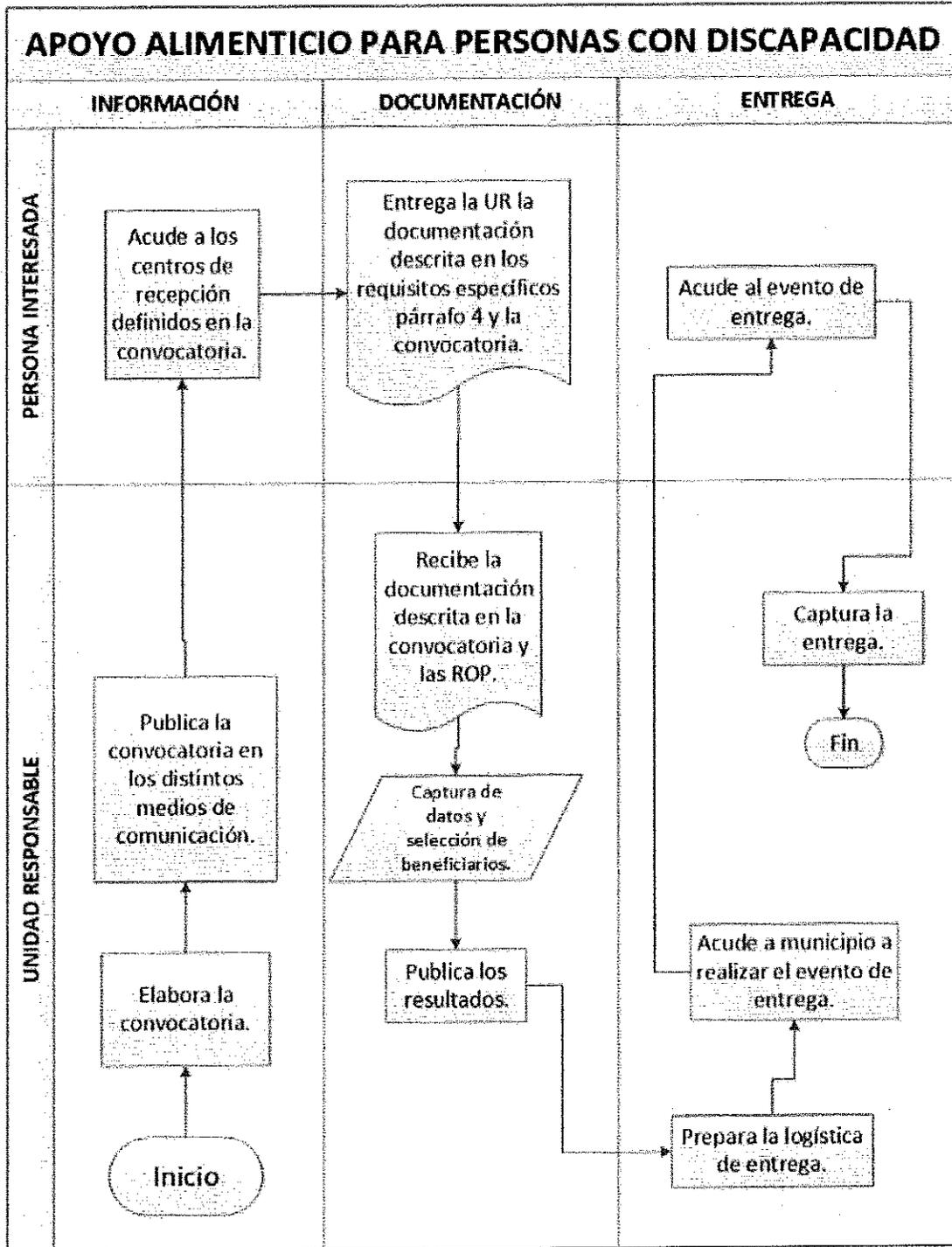


4. Apoyos Económicos a Personas con Discapacidad.

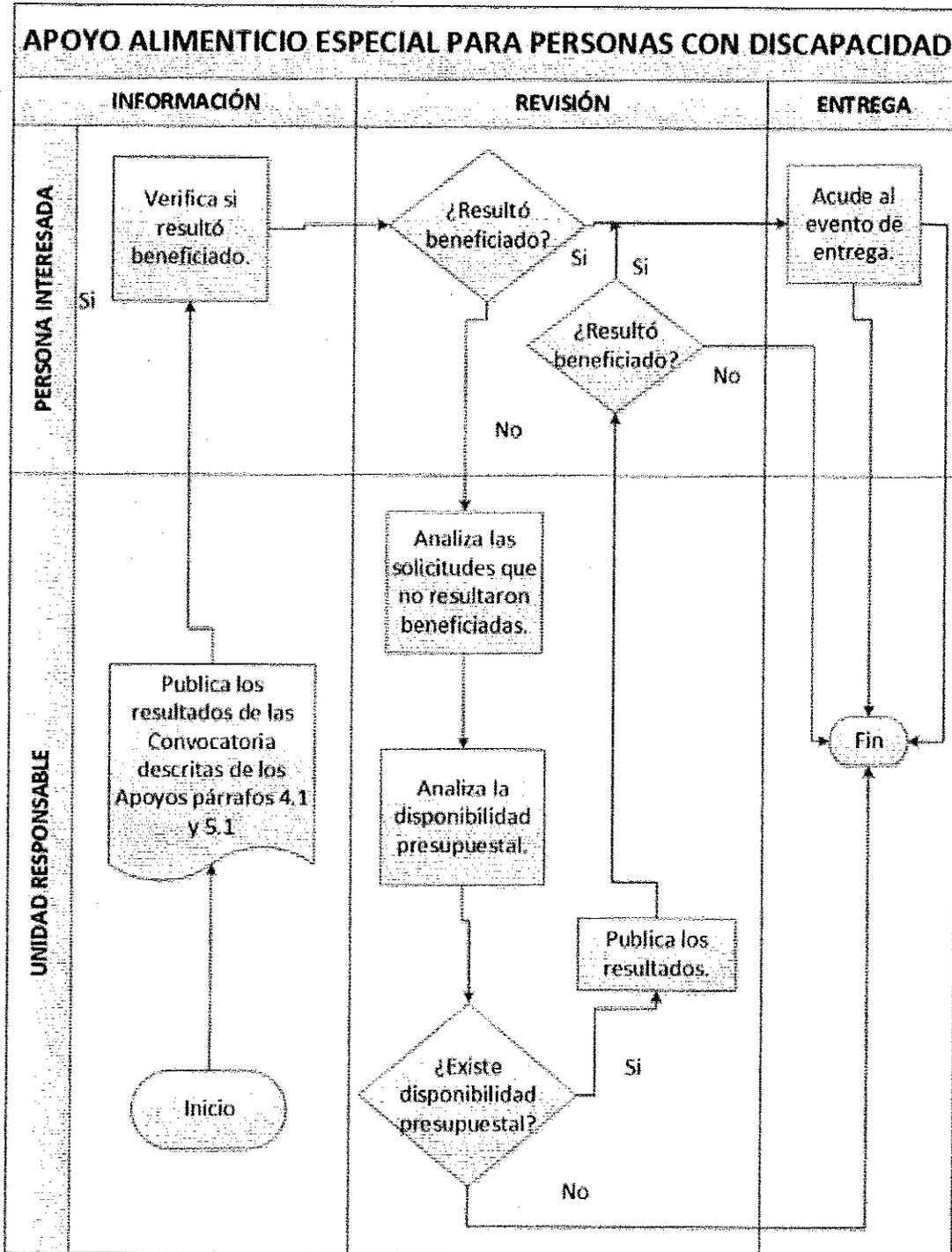


5. Apoyos en Especie a Personas con Discapacidad.

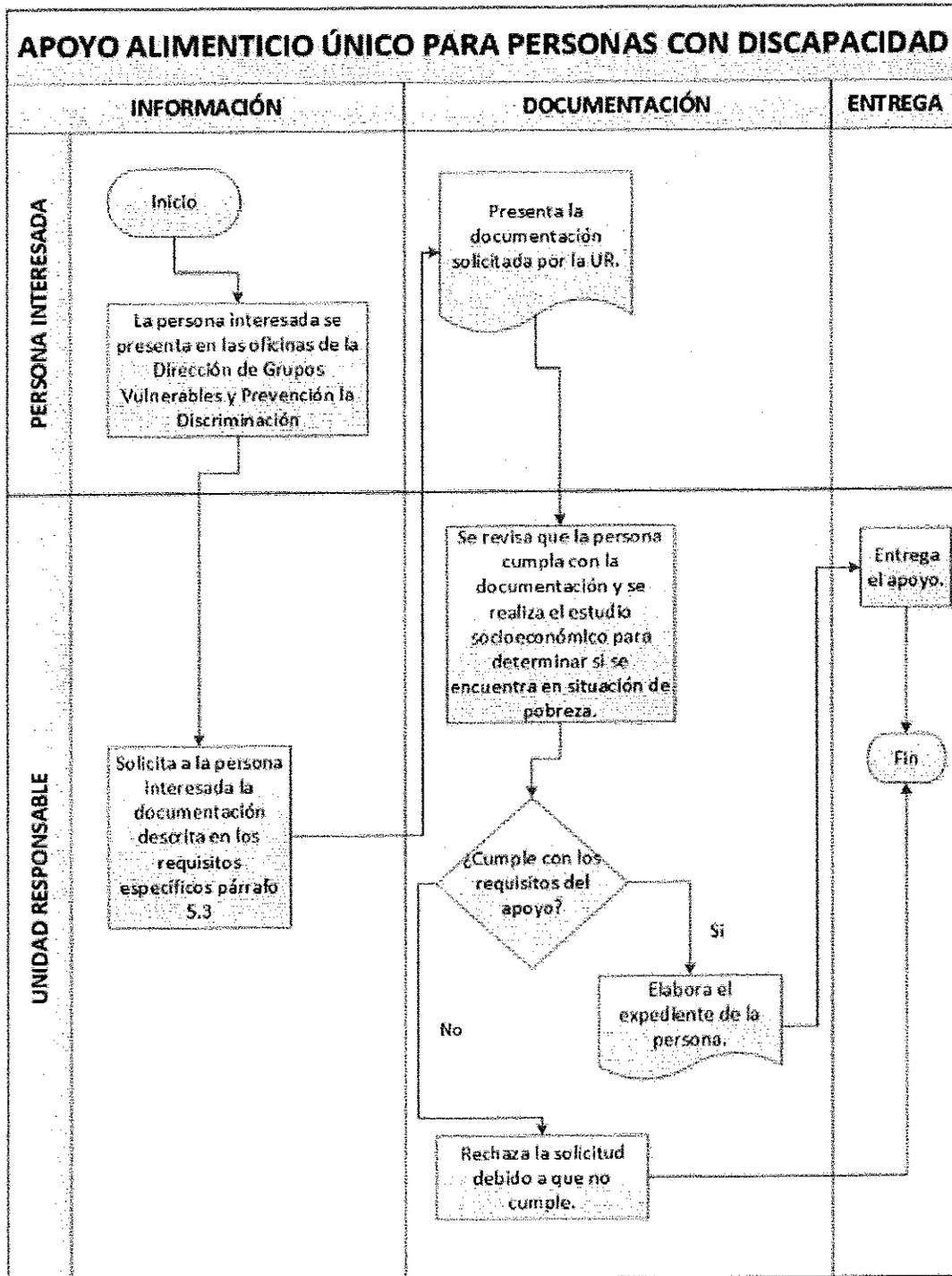
5.1 Apoyo Alimenticio para Personas con Discapacidad.



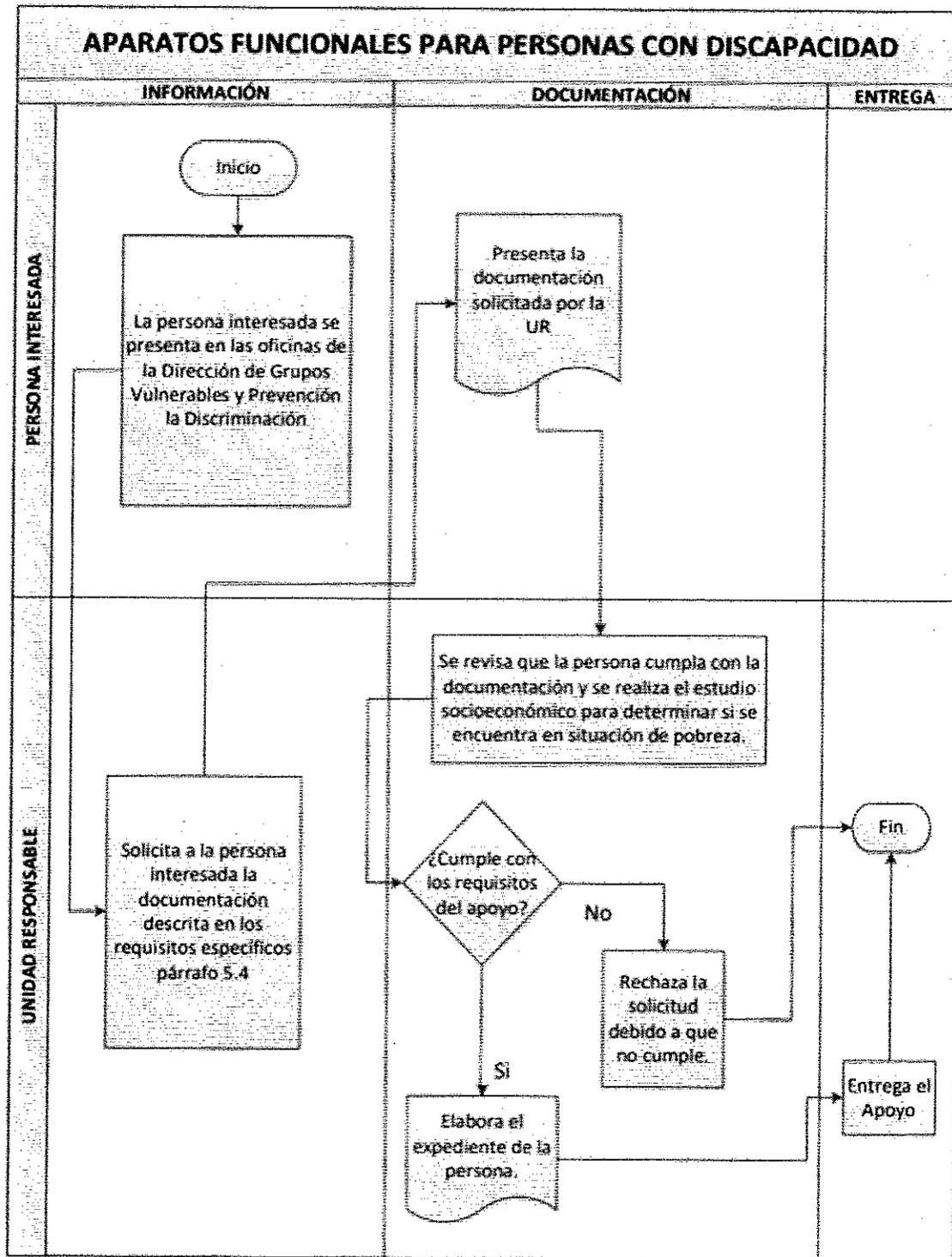
5.2 Apoyo Alimenticio Especial para Personas con Discapacidad.



5.3 Apoyo Alimenticio Único para Personas con Discapacidad.



5.4 Aparatos Funcionales para Personas con Discapacidad.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

A. INSTANCIAS INVOLUCRADAS:

I. Instancia ejecutora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

La Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa, a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, concretamente el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.

II. Instancia Normativa:

La normativa que regula al Programa se establece, en lo que corresponde a la parte operativa, por la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social y la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, conforme a sus facultades legales.

B. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Dirección buscará fortalecer y trabajar en conjunto con las instancias municipales, estatales y federales, así como las asociaciones civiles e iniciativa privada para generar estrategias y políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad. Así mismo, podrá celebrar convenios con la finalidad de otorgar apoyos y servicios en beneficio de la población objetivo del programa.

C. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

La comprobación de la entrega de los apoyos en sus distintas modalidades estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación podrá ser mediante el o los documentos que acrediten y justifiquen los apoyos entregados a los beneficiarios y/o mediante reportes de dispersión generados por parte del proveedor de servicios financieros en el caso de los apoyos económicos.

D. RECURSOS FINANCIEROS.

I. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS.

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La Unidad Responsable deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el presupuesto modificado, el presupuesto ejercido y el de metas.

En los reportes mencionados se identificará y registrará la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio de donde se entregó la ayuda o subsidio, según aplique.

Este reporte permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

II. CIERRE DEL EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa; los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

E. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

I. AUDITORÍA.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda, de la Función

Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

II. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Unidad Responsable formulará mensualmente el reporte de seguimiento de la entrega de apoyos y/o servicios, que deberá remitir a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política social durante los 7 días naturales posteriores al mes que se reporta.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

I. Monitoreo.

El monitoreo se llevará a cabo trimestralmente mediante el avance físico-financiero y el uso de fichas de monitoreo. Estas fichas permitirán documentar de manera estructurada el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa durante el ejercicio fiscal en curso. El propósito es facilitar la toma de decisiones y mejorar la efectividad de los programas y acciones implementadas.

II. Evaluación Externa

Evaluación independiente realizada por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, de la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

G. VIGENCIA.

Las presentes reglas tendrán vigencia a partir de su publicación hasta que se emita

un nuevo instrumento que la sustituya.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. Transparencia.

De los registros de personas físicas y morales atendidas, que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa puesta a disposición del respectivo Aviso de Privacidad, se elaborará por la Unidad Responsable una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por nombre, tipo de bien (es) y/o servicio (s) recibido (s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto, misma que será desagregada en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose en éste caso el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) según lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

B. Difusión.

Las acciones consistentes en publicación de convocatorias, comunicados en las oficinas de Recaudaciones de Renta Municipales, Presidencias Municipales, páginas web y redes sociales oficiales tienen como finalidad dar a conocer la información detallada en el Programa presupuestario, con el objeto de que las y los posibles beneficiarios conozcan y tengan oportunidad de solicitar sus beneficios, a través de las siguientes ligas: <https://www.chihuahua.gob.mx>, <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun>, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>.

C. Padrón Único de Beneficiarios.

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Unidades Responsables son garantes del uso y protección de los datos personales recabados siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La persona titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO), de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico [transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx.com](mailto:transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx)

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo

Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. Contraloría Social.

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la contraloría social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, como lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y de acuerdo con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Presupuestarios con Enfoque Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por los sujetos de derecho de los programas sociales de la Secretaría, a través de los comités que se constituyan para tal efecto.

La unidad operativa responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

E. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias o inconformidades de la ciudadanía, se podrán realizar vía personal, escrita o telefónica en la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, con domicilio en Av. Agustín Melgar #3703, col. Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 429-33-00 ext. 17911.

Así mismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI), a través de la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o bien ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicada en Av. Tecnológico, número

2903, colonia magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00. Para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 4 29 33 00. Ext. 22363.

F. Convocatorias.

Los apoyos referidos al apartado "TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS." de los numerales 4.1 y 5.1 correspondientes a beca económica y apoyo alimenticio para personas con discapacidad respectivamente, serán sujetos a convocatoria con la finalidad de comunicar e invitar formalmente a la población potencial y objetivo del programa e incluirá los siguientes apartados: bases, requisitos de las personas con discapacidad solicitantes, procedimiento de asignación, causas de suspensión, recepción de documentos (sedes y fechas), proceso de recepción, entrega del apoyo, temporalidad de la entrega de los apoyos, obligaciones y derechos de los beneficiarios e inspecciones. Las convocatorias serán publicadas en <https://chihuahua.gob.mx/info/convocatorias-y-resultados-2024> y las redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como en las recaudaciones de renta y/o presidencias municipales.

G. Blindaje Electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se registrarán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos electorales federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Así mismo, de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano."

H. Desastres, Emergencias y Contingencias Epidemiológicas con Declaratoria Oficial.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes.

I. Enfoque de Derechos.

1. Perspectiva De Género.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios.

2. Consulta A Pueblos y Comunidades Indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

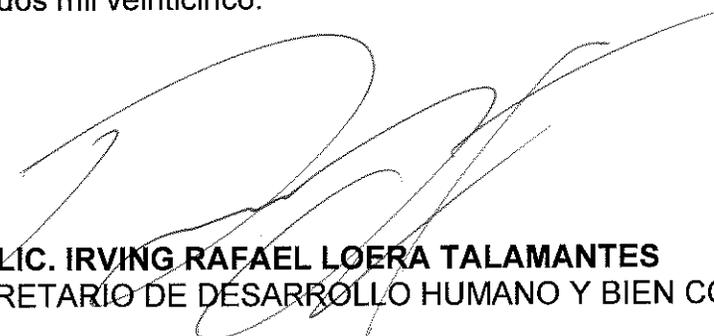
3. No Previsto.

Para los casos no previstos en las presentes reglas, la Unidad Responsable someterá el asunto a conocimiento de la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, debiendo expresar los hechos, y en caso de contar con documentación al respecto deberá adjuntarse la misma; una vez dispuesto lo anterior, la persona que ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social analizará los aspectos del caso presentado y posteriormente se resolverá lo que en derecho corresponda de conformidad a sus atribuciones y ajustándose en todo momento a los principios generales de derecho.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación y permanecerán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Anexo 1



FICHA DE SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN A LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

FECHA DE SOLICITUD		FECHA DE INGRESO	
NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE			
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO			ESTADO DE NACIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	
ESTADO CIVIL		ESCOLARIDAD	
TELÉFONO / CELULAR DEL SOLICITANTE		ETNIA	
SEGURIDAD SOCIAL			
SERVICIO MÉDICO		NÚMERO DE AFILIACIÓN	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
CALLE Y NÚMERO		COLONIA	CÓDIGO POSTAL
REFERENCIAS DEL DOMICILIO			
CONTACTO DE EMERGENCIA 1			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO
CONTACTO DE EMERGENCIA 2			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO
CONTACTO DE EMERGENCIA 3			
NOMBRE COMPLETO			PARENTESCO
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.	TELÉFONO



INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE

TIPO DE DISCAPACIDAD	
<input type="checkbox"/>	VISUAL
<input type="checkbox"/>	AUDITIVA
<input type="checkbox"/>	MUSCULOESQUELÉTICA
<input type="checkbox"/>	NEUROMOTORA
<input type="checkbox"/>	INTELECTUAL
<input type="checkbox"/>	ORGÁNICA
<input type="checkbox"/>	PSICOSOCIAL
<input type="checkbox"/>	MÚLTIPLE
<input type="checkbox"/>	OTRA

DIAGNÓSTICO MÉDICO (ACTUALIZACIÓN MÁXIMA A UN AÑO)

ALERGIAS (MEDICAMENTOS O ALIMENTOS)

SITUACIÓN LABORAL

INGRESO MENSUAL

TIPO DE SANGRE

	MUCHO	REGULAR	POCO	NADA
¿ES SOCIABLE?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ES NERVIOSO (A)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ES FANTASIOSO (A)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿SE IRRITA CON FACILIDAD?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿TIENE TICS?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ES TÍMIDO (A)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ES ANSIOSO (A)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿SE DESENVUELVE FÁCILMENTE?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ATIENDE INSTRUCCIONES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿SE LE HA HABLADO SOBRE SEXUALIDAD?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿SABE LEER?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿SABE ESCRIBIR?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL HOGAR

TOTAL DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR	
TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HOGAR	
TOTAL DE PERSONAS MAYORES EN EL HOGAR	

¿ES BENEFICIARIO DE ALGÚN APOYO GUBERNAMENTAL?	
¿CUÁL?	

ACCESO A SERVICIOS	
<input type="checkbox"/>	AGUA
<input type="checkbox"/>	ELECTRICIDAD
<input type="checkbox"/>	DRENAJE
<input type="checkbox"/>	INTERNET
<input type="checkbox"/>	GAS

INTERÉS EN CAPACITACIONES Y TALLERES

¿QUÉ TIPO DE APOYOS O FORMACIÓN LE GUSTARÍA RECIBIR? (EMPRESARIOS, OFICIOS, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, ETC.)	
¿CÓMO SE ENTERÓ DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS?	



ANEXO 2

Carta Responsiva

Chihuahua, Chih. a _____ del 20__

C. _____ (Nombre del Tutor)

Tutor de _____ (Nombre del Beneficiario)

Presente:

Por medio de la presente, hago constar que, como tutor de _____, quien recibirá servicios de cursos y talleres ofrecidos por la Escuela de Artes y Oficios, acepto las siguientes responsabilidades:

1. **Seguimiento Médico:** Me comprometo a mantener un seguimiento médico adecuado del beneficiario, asegurando que tome sus medicamentos según las indicaciones de su médico tratante, en caso de ser necesario. También me comprometo a estar al tanto de cualquier situación de salud que pueda afectar la participación del beneficiario en las actividades de la escuela.
2. **Atención a Llamados:** Me comprometo a atender de manera puntual cualquier llamado o cita que se me haga por parte del personal administrativo, de enfermería o de los instructores de la Escuela de Artes y Oficios. Asimismo, me comprometo a proporcionar cualquier documentación vigente que se requiera en relación con el beneficiario.
3. **Comportamiento del Beneficiario:** Entiendo que la Escuela de Artes y Oficios y la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, no se hace responsable por el comportamiento del beneficiario durante su participación en los cursos y talleres, incluyendo sus interacciones con compañeros, instructores y personal administrativo. Me comprometo a dialogar con el beneficiario sobre la importancia de mantener un comportamiento respetuoso y adecuado en todo momento.

Finalmente, deslindo de cualquier responsabilidad a la Escuela de Artes y Oficios y a su personal por cualquier situación que se derive de la falta de cumplimiento de las responsabilidades mencionadas en esta carta.

Atentamente:

(Nombre y firma del tutor)

ANEXO 3



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL (LA) SOLICITANTE

Nombre (a): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: (H) (M) Estado de nacimiento: _____ Municipio de nacimiento: _____ Etnia: _____

CURP: _____ Correo de Electrón: _____ Estado Civil: _____

Número Telefónico Principal: _____ Número Telefónico Adicional: _____ Escolaridad: _____ Estudia actualmente? (SI) (NO)

Documento de Identidad: _____

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE *Favor de apoyarse en el componente de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int.: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

Documento de Identidad: _____

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE

Nombre (a): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Sexo: (H) (M) Parentesco: _____ Teléfono de contacto: _____

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE *Muestre Datos del (a) solicitante (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int.: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

SITUACIÓN FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE *¿Vive en abandono? (SI) (NO)*

Vive con: Familia Hijos (a)s Padres Hermanos (a)s Solo Otros: _____

Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

Cuántas personas mayores: _____

Cuántas personas con discapacidad: _____

SERVICIO MÉDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) Cuál? _____

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecida: _____ Intensidad: Leve Moderada Severa

Tipo de discapacidad: _____ Diagnóstico: _____

¿Su alimentación es? Normal Especial Deficiente

¿En el último mes, los miembros de su hogar tuvieron suficientes alimentos para que comieran de manera regular? SI No

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha? (SI) (NO) (POCO) ¿Habla? (SI) (NO) (POCO) ¿Ve? (SI) (NO) (POCO) ¿Camina? (SI) (NO) (POCO)

¿Cuenta con alguna (s) enfermedad (es) crónicas o graves? (NO) (SI) especificar _____

SEGURIDAD SOCIAL

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja? (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

Municipal Estatal Federal Otro (especificar) _____ Monto: _____

Los solicitantes que por alguna circunstancia excepcional no cuenten con alguno de los documentos establecidos en los requisitos para ser beneficiarios del Programa, a fin de no ver afectados sus derechos, podrán declarar bajo protesta de decir verdad la información de dicho campo, previa evaluación por parte de la Unidad

INTERESANTES DEL HOGAR					
Nombre Completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación	Aportación Mensual
Aportaciones extraordinarias:			Total de ingresos:		

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural () Urbana ()

Tipo de vivienda: Casa Cuarto multifuncional Vecindad Asilo Sin vivienda Otro: _____

Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

Tenencia de la vivienda: Arrendado/Alquiler Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada

Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros

Material techo: Lámina asbesto Lámina cartón Lámina metálica Lona Madera Palma/paja Terrado

Material paredes: Adobe Embarro Palma/ carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo

Material del piso: Tierra Cerámica Madera Cemento

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Entubada dentro vivienda Pípa Pozo/Ingeniería Toma pública Entubada fuera vivienda Captada de lluvia

Baño: Conexión con agua Le achán agua Poyo Letrina No tiene

Drainaje: Red pública Fosa séptica No tiene

Electricidad: Servicio público Manía particular Panel solar No tiene

Pavimento: Tiene No tiene Aljambrado público: Tiene No tiene

ENSERES DOMÉSTICOS Y SERVICIOS

Refrigerador:	TIENE <input type="radio"/>	NO TIENE <input type="radio"/>	Lavadora automática:	TIENE <input type="radio"/>	NO TIENE <input type="radio"/>
Computadora o laptop:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Microondas/horno eléctrico:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Televisión:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Secadora:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Estufa gas/parrilla:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Botón:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tinaico:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Aire acondicionado:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Internet:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Celular:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vehículo:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Teléfono fijo:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tv de paga:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			

Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____

Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

OBSERVACIONES

<p align="center">PERSONA QUE CONTESTÓ EL CUESTIONARIO (SOLICITANTE)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p><small>Esta información que puede considerarse en esta forma de prioridad del programa en el año.</small></p> <p><small>Este formulario debe ser devuelto con los datos completos de la información.</small></p>	<p align="center">RESPONSABLE QUE ELABORA LA INFORMACIÓN</p> <p>Nombre (s): _____</p> <p>Lugar y Fecha: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Institución: _____</p> <p>Teléfono de contacto: _____</p>
--	---

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
 "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

ANEXO 4**CARTA EXCLUYENTE DE TODA
RESPONSABILIDAD**

Chihuahua, Chih. a _de_____ de 202_

Por medio de la presente:

Yo _____ Voluntariamente (en caso de contar con acompañante _____) asumo el compromiso y responsabilidad en el traslado en vehículo adaptado, a partir del día del mes _____ del año _____, deslindando al chofer de la unidad del transporte público adaptado, a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a sus Representantes Legales excluyéndolos de toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la prestación de este servicio o del traslado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su atención a la presente. Quedando de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente.

Nombre, Firma o Huella Digital_____
Nombre y firma del acompañante

ANEXO 5.

**DIRECCIÓN DE GRUPOS
VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA
DISCRIMINACIÓN*****REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD***

El siguiente reglamento tiene por objeto regular los servicios de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de transporte adaptado en el caso de "camiones de ruta", será brindado en un horario de atención de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles. En el caso de las "camionetas adaptadas", el servicio se prestará en un horario de atención de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles.
2. Al momento de abordar el transporte público adaptado, será responsabilidad de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, la vigilancia y cuidado durante el tiempo que dure el traslado.
3. Una vez que sea asignado un horario para el traslado, el beneficiario no podrá modificarlo ni en horario, ni en lugar para la prestación del servicio. Como excepción el beneficiario podrá solicitar por lo menos con 72 horas de anticipación, alguna modificación, la cual podrá ser autorizada siempre y cuando exista disponibilidad en el servicio.
4. El beneficiario deberá estar por lo menos con 15 minutos de anticipación en el lugar establecido para iniciar el traslado, teniendo un tiempo de tolerancia de 5 minutos.
5. El beneficiario o su tutor deberán de firmar previamente a la prestación del servicio, la carta excluyente de responsabilidad del transporte público adaptado gratuito.
6. Será responsabilidad del beneficiario o su tutor, mantener higiénica su área de traslado, en caso de que el beneficiario realice sus necesidades fisiológicas en la unidad de traslado, deberá hacerse responsable de su limpieza.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o su tutor, comunicarse vía celular o por cualquier otro medio electrónico con el operador de la unidad. Toda comunicación que tenga que ver con la prestación del servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429 3300 extensión 17920.
8. El beneficiario, su tutor o acompañante y el operador en todo momento deberán conducirse con respeto, omitiendo palabras altisonantes durante el servicio.
9. En caso de que exista alguna queja por la prestación del servicio, deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429 3300 extensión 17920.
10. En el caso de menores de edad, o personas que no puedan valerse por sí solas, deberán acudir en todo momento acompañadas por una persona mayor de edad.
11. El acompañante del beneficiario deberá ser una persona mayor de edad en uso pleno de sus facultades.
12. El beneficiario deberá contar con alguna identificación o credencial de discapacidad al abordar la unidad de transporte adaptada.
13. Deberán permanecer sentados en todo momento durante el servicio del traslado.
14. En caso de requerir traslado de algún otro familiar, deberá previamente acercarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación o bien al teléfono (614)429 3300 extensión 17920.
15. El uso del servicio de transporte será brindado únicamente a las personas que cuenten con una discapacidad.
16. La unidad de transporte NO realizará paradas que no estén establecidas en el traslado, ni desvíos de ruta.
17. Está prohibido el acceso del operador al domicilio del usuario.

18. Para la prestación del servicio, se deberá realizar previamente un estudio socioeconómico de la persona solicitante.
19. El servicio de transporte público adaptado será prestado únicamente para fines de atención a citas médicas y rehabilitación física en hospitales y clínicas públicas, centros de trabajo, capacitación y esparcimiento en la Escuela de Artes y Oficios, así como en Las Casas de los Abuelos y Centros de Atención Múltiple.
20. La persona beneficiaria o en su caso el padre o tutor, deberán notificar por lo menos con 24 horas de anticipación la cancelación del servicio, en caso de no reportarlo, la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, podrá suspender la prestación del servicio.
21. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones de seguridad realizadas por el operador de la unidad.
22. El incumplimiento al presente reglamento por parte de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, será causal para la suspensión de la prestación del servicio.
23. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma

**ANEXO 6
CARTA PODER**

_____ DE _____ DEL 20 _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE OTORGO AL(A) SR. (A)
_____ PODER

AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN:

EFFECTUÉ LOS TRAMITES NECESARIOS, PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ESA SECRETARÍA, ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS APOYOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN.

ACEPTO EL PODER

OTORGANTE

ANEXO 7

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A
LA DISCRIMINACIÓN.REGLAMENTO DE SERVICIO GRATUITO DE PSICOLOGÍA PARA PERSONAS MAYORES
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El siguiente reglamento tiene por objeto regular el servicio de psicología gratuito, que otorga los Departamentos de Atención a Personas Mayores y Atención a Personas con Discapacidad, a la población objetivo de los Programas "Apoyos a Personas Mayores y Apoyos a Personas con Discapacidad", servicio perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de psicología, será brindado en un horario de atención de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes, en días hábiles, en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, con domicilio en Calle Agustín Melgar, número 3703 Colonia Nombre de Dios, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2. La psicoterapia individual se llevará a cabo con una duración de 50 minutos.
3. La duración de la atención psicológica individual será de 8, máximo 16 sesiones, de acuerdo con la evolución de la/el beneficiario y el criterio de la/el psicólogo.
4. El beneficiario, una vez agendada su cita, deberá estar por lo menos 15 minutos de anticipación, y teniendo un tiempo de tolerancia de 15 minutos. En caso de llegar después de los tiempos establecidos, se dará por vista la sesión.
5. Si al beneficiario, se le complica asistir a la sesión, deberá llamar para su cancelación 24 horas de anticipación, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
6. En caso de que, el beneficiario sea menor de edad, deberá acudir a sus citas acompañado/a por un adulto (preferentemente padre, madre o tutor; o bien, algún familiar). Al tratarse de persona con discapacidad, y de ser necesario según su condición física y/o mental, deberá ser acompañado por un adulto o tutor responsable.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o a su tutor, ingresar a la sesión con alimentos, y/o hacer uso de su teléfono celular, así como otro medio electrónico.
8. Está prohibido comunicarse vía celular o por cualquier otro medio con el psicólogo (a). Toda comunicación que tenga que ver con la prestación de servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono (614) 429-33-00 extensión 17917.
9. Queda prohibido la participación por honorarios.
10. En los casos difíciles de atención y en los tratamientos prolongados, constituyen motivo para canalizar la consulta con otros profesionales en beneficio de la salud del consultante y en su caso se podrá suspender el servicio.
11. El beneficiario, su tutor o acompañante y el psicólogo(a) en todo momento deberá conducirse con respeto y confianza, con la seguridad de que los temas abordados en la sesión son estrictamente confidenciales.
12. El beneficiario deberá portar su carnet, al momento de llegar a su cita previamente agendada.
13. El beneficiario deberá confirmar su cita con 24 horas de anticipación.
14. En caso de que exista alguna queja, por la prestación del servicio deberá realizarse con las Jefas del Departamento de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, según sea el caso.
15. La ausencia injustificada a tres sesiones seguidas o un mes sin agendar nueva cita, será interpretada como un abandono del tratamiento, dándose por finalizado éste.
16. En caso que no se cuente con disponibilidad para otorgar el servicio, de conformidad a las citas agendadas, se programará a lista de espera, para ser asignada cita subsecuente.

17. La prioridad de la lista de espera, se ejercerá respetando el principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, del más antiguo al más reciente.
18. El uso del servicio de psicología será brindado únicamente a las personas mayores o con una discapacidad.
19. Está prohibido el acceso a personas en estado de ebriedad o en estado inconveniente bajo los efectos del alcohol o el influjo de cualquier otra droga o sustancia tóxica. De lo contrario, será causa de suspensión del servicio.
20. El beneficiario deberá conducirse con respeto ante el psicólogo que lo atienda. De no ser así, se podrá solicitar cambio de terapeuta para la continuidad a su tratamiento.
21. Queda prohibido atender a beneficiarios, cuando exista amenaza en la integridad física y/o emocional del psicólogo.
22. Se suspenderá el servicio, cuando el beneficiario ponga en peligro su propia integridad, la de terceras personas o la del terapeuta tratante.
23. Al tratarse la atención de un paciente menor de edad y alguno de los padres o su tutor no esté de acuerdo que reciba la atención y manifiesten su inconformidad por escrito o verbalmente, podrá reanudarse hasta en tanto ambos lleguen a un acuerdo y firmen de conformidad el presente reglamento.
24. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones para la prestación del servicio.
25. El incumplimiento al presente reglamento, por parte de la persona beneficiaria en su caso padre o tutor, será causal de suspensión de la prestación del servicio.
26. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma del usuario

Nombre y Firma del Tutor
(Cuando aplique)

ANEXO 8

<h2>Solicitud de Ingreso Auxiliar Social</h2> <p>Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita NOTA: toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente</p>	Fecha			FOTOGRAFÍA RECIENTE
	Día	Mes	Año	

DATOS PERSONALES							
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)		Edad	Género <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio		Colonia		Ciudad y Estado		Código Postal	
Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Teléfono	
Vive con <input type="checkbox"/> Sus padres <input type="checkbox"/> Su familia <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Solo		Estatura		Peso		Celular	
Personas que dependen de usted <input type="checkbox"/> Hijos <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Otros		Estado civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Otro		Especifique			
Correo Electrónico							

DOCUMENTACIÓN			
Reg. Fed. de Contribuyentes	Credencial de elector No.	Cartilla de Servicio Militar No.	Pasaporte vigente <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
¿Tiene licencia de manejo? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		En caso de ser extranjero qué documento le permite trabajar en el país.	
Tipo CURP		Cédula Profesional	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> En trámite

DATOS FAMILIARES				
Nombre	Vive	Falleo	Edad	Domicilio
Padre				
Madre				
Esposa(s)				
Nombres y edades de los hijos				
¿Tiene parientes trabajando en Gobierno del Estado? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Nombre	Parentesco	Dependencia o Dpto. donde trabaja

ESCOLARIDAD				
Institución Educativa	Nombre	Ciudad	Años cursados	Título obtenido en:
Primaria				
Secundaria				
Preparatoria o Bachillerato				
Profesional				Especifique
Estudios de posgrado				Especifique
Comercial u otras				Especifique
Estudios que está efectuando en la actualidad:				
Escuela	Horario	Curso o carrera		Grado

CONOCIMIENTOS GENERALES	
¿Qué idiomas domina? (Nivel: 50%, 75%, 100%)	Paquetes de computación que maneja
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar	Otros trabajos o funciones que domina

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES				
Concepto	Actual o último		Empleo anterior	
Nombre de la empresa				
Domicilio				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Nombre del jefe inmediato				
Puesto del jefe inmediato				
Período en que prestó sus servicios	de	a	de	a
Sueldo mensual	inicial	final	inicial	final
Motivo de la separación				
Observaciones				

DATOS GENERALES			
¿Cómo supo de este empleo? <input type="checkbox"/> Anuncio <input type="checkbox"/> Otro medio (menciónelo)		¿Tiene usted otros ingresos? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (describalos)	
¿Ha estado afiliado a algún sindicato? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí ¿a cuál?		¿Su cónyuge trabaja? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (¿dónde?)	
¿Tiene seguro de vida? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (dentro de la compañía)		¿Vive en casa propia? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
¿Está dispuesto a viajar? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (razones)		¿Paga renta? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
¿Está dispuesto a cambiar de residencia? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (razones)		¿Tiene automóvil propio? Marca	
Fecha en que puede iniciar como becario		Turno en que puede apoyar en el programa asignado	
¿Cuenta con antecedentes? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales? \$	
Penales <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		Policiacos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES			
¿Cómo considera su estado de salud actual? <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo		¿Padece alguna enfermedad? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, especifique cual	
¿Practica Ud. algún deporte? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (especifique)		¿Pertenece a algún club social o deportivo? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (especifique)	
¿Cuál es su meta en la vida?		¿Cuál es su pasatiempo favorito?	

REFERENCIAS PERSONALES (NO INCLUIR JEFES ANTERIORES NI FAMILIARES)				
Nombre	Domicilio	Teléfono	Ocupación	Tiempo de conocerlo

CERTIFICO QUE LAS DECLARACIONES ANTES HECHAS POR MÍ SON ABSOLUTAMENTE VERDADERAS, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE AL ENCONTRARSE ALGUNA FALSEDAD EN ELLAS, ESTA SOLICITUD Y EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE LLENADA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ANULADAS.

Firma del solicitante

ANEXO 9



Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 20__.

CARTA COMPROMISO AUXILIAR SOCIAL

Por medio de la presente, yo _____, manifiesto que he sido seleccionado (a) como Auxiliar Social para coadyuvar en las actividades necesarias para la implementación del programa _____ de la Dirección _____, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Por lo que se han hecho de mi conocimiento los derechos, obligaciones y requisitos que ello conlleva, así como las causas por las que podrá suspenderse la compensación económica, las cuales serán las siguientes: término del Ejercicio Fiscal vigente, incumplimiento de las actividades asignadas, situaciones que me impidan continuar con mis funciones, insuficiencia presupuestal, término de las actividades designadas o cualquier otra situación que la unidad responsable considere justificada.

DECLARO, que se ha hecho de mi conocimiento el aviso de privacidad bajo el que se protegerá la información que proporcione para este trámite; que me comprometo a desempeñar mis actividades voluntariamente bajo las circunstancias y condiciones que establezca la Dirección, atendiendo a las disposiciones de las Reglas de Operación vigente del programa; así como reconocer que no se generará relación laboral directa o de manera solidaria con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ni con el Gobierno del Estado de Chihuahua. Dado lo anterior, manifiesto que cumpliré con los requisitos y obligaciones que se me soliciten a cabalidad, dándome por enterado (a) y conforme, del alcance y contenido de la misma.

Nombre completo y firma
Auxiliar Social

Edificio Héroes de la Revolución,
Av. Venustiano Carranza, No. 801,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-2309 Ext.

www.chihuahua.gob.mx